

Acta No.046/2015 de Sesión Ordinaria. En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día veinte de mayo del año dos mil quince. Reunidos para celebrar sesión ordinaria, los señores: profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente; y **encontrándose presentes desde el inicio los Directores Propietarios:** licenciada **Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera**, nombrada por el Ministerio de Educación (MINED); licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, nombrado por el Ministerio de Hacienda; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; así como también los licenciados **Paz Zetino Gutiérrez, Francisco Cruz Martínez y Héctor Antonio Yanes**, los tres en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. También se cuenta con la presencia de los siguientes **Directores Suplentes:** licenciado **Robín Haroldo Agreda Trujillo**, nombrado por el MINED; licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; y los licenciados **José Carlos Olano Guzmán y José Efraín Cardoza Cardoza**, ambos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Se hace constar que se recibió llamada telefónica del licenciado **Juan Francisco Carrillo Alvarado**, Director Propietario nombrado por el MINED, para informar que debido a compromiso laboral no podrá asistir a la sesión de Consejo Directivo: y el doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, Director Propietario nombrado por el Ministerio de Salud, comunicó que se reincorporará aproximadamente en unas dos horas. Asimismo, solicitaron disculpas por no poder asistir debido a compromisos laborales, **los Directores Suplentes siguientes:** licenciados **Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya**, nombrada por el MINED por estar fuera del país en Misión Oficial; licenciado **Carlos Gustavo Salazar Alvarado** y doctor **Luis Enrique Fuentes**, nombrados por el Ministerio de Hacienda y Ministerio de Salud, respectivamente; y el licenciado **José Mario Morales Álvarez**, en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Los Directores y Directoras asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo que establece el Artículo Diez literal "a", Artículo Catorce y Artículo Veintidós literal "b", de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

Punto Uno: Establecimiento de Quórum.

Contándose con la presencia de **siete Directores Propietarios, el quórum quedó establecido legalmente**, conforme lo establecido en el Artículo Doce y Catorce de la Ley del ISBM y el

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Artículo Nueve del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; asimismo, con base en lo regulado en el inciso final del Artículo Catorce de la referida Ley, los Directores Suplentes que se encuentran presentes en el desarrollo de la sesión pueden intervenir en las discusiones, pero no en la votación. También estuvieron presentes, para los efectos de los Artículos Cuatro y Veinticuatro del Reglamento ya mencionado, respectivamente, la Asistente del Consejo Directivo, señora Ariadna Mercedes Cañas, y la licenciada Karen Beatriz Vásquez Rivas, jefa de la Unidad Jurídica, en sustitución de la Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo, licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, quien se encuentra gozando de incapacidad por motivos de enfermedad.

Punto Dos: Aprobación de Agenda.

El Director Presidente sometió a aprobación la siguiente Agenda:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Acto de Inauguración del Primer Centro de Atención Odontológica Magisterial de San Salvador.
4. Lectura, ratificación y firma del Acta **No. 045** de la Sesión Ordinaria, de fecha 12 de mayo de 2015.
5. Informe de Presidencia.
6. Aprobación de dos (2) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios.
7. Solicitud de aprobación de **doce (12)** casos de trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales.
8. Solicitud de aprobación de Convenio para la Implementación de Consulta en Línea o Electrónica sobre el estado de Afiliación de Usuarios del ISBM y el Ministerio de La Defensa Nacional a través del Hospital Militar.
9. Solicitud de aprobación de pago por sobregiro al **Hospital Nacional Santa Gertrudis**, ubicado en el municipio y departamento **San Vicente**, por sobredemanda de servicios médico hospitalarios, prestados a la población usuaria del ISBM, en los meses de **febrero, marzo y abril de 2014**.
10. Solicitud de autorización de inicio de proceso para caducar el **Contrato de Suministro de Servicios No. 218/2015-ISBM** suscrito con Marielos Guzmán Guardado, correspondiente

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

a la Licitación Pública No. 06/2015-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A JUNIO DE 2015”.

11. Solicitud de denegación de prórroga requerida por GBM DE EL SALVADOR S.A. DE C.V., **para el ítem 12 de la Licitación Pública No. 11/2015-ISBM** “SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL ISBM, PARA EL AÑO 2015, SEGUNDA CONVOCATORIA”.
12. Acciones de Personal:
 - 12.1 Solicitud de aprobación de licencia sin goce de sueldo del empleado Paul Marwin Fortis Echeverría, Oficial de Información.
 - 12.2 Solicitud de aprobación para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal de Técnico III y funcional de Técnico de Desarrollo Humano para el Departamento de Desarrollo Humano.
13. Gestión de inmuebles:
 - 13.1 Informe sobre ofertas de venta o arrendamiento de inmueble, en el municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad.
 - 13.2 Oferta suscrita por el señor Jorge Atilio Álvarez.
14. Modificativa al Proyecto de Cooperación ISBM – PNUD No. 00077096: “Fortalecimiento de las capacidades del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para la mejora en atención a sus derecho habientes” en los aspectos de tiempo de ejecución e incremento de monto.
15. Informe sobre recomendaciones de la Comisión Técnico Administrativa- Financiera sobre correspondencia recibida del licenciado Ricardo Bladimir González, Representante Legal de MARCONI Consultores, Gestores y Asesoría Jurídica, S.A. DE C.V.
16. Solicitud de aprobación de Memoria Anual de Labores Año 2014.
17. Varios:
 - 17.1 Lectura de correspondencia:
 - 17.2 Entrega de informe sobre monitoreo de disponibilidad de montos en farmacias y laboratorios clínicos del 01 al 19 de mayo de 2015, ambas fechas inclusive, presentado por la División de Supervisión y Control.
 - 17.3 Entrega de informe sobre las Inversiones Financieras del ISBM al 30 de abril de 2015.

Acto seguido y sin ninguna objeción **se aprobó la agenda** presentada, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

Punto Tres: Acto de Inauguración del Primer Centro de Atención Odontológica Magisterial de San Salvador.

En este estado de la sesión el Directorio se trasladó al acto de inauguración del **Primer Centro de Atención Odontológica Magisterial** de San Salvador, que estuvo presidido por el Director Presidente. Una vez finalizado el acto, el Consejo Directivo se trasladó nuevamente a la sala de sesiones a las diez horas con treinta minutos, para continuar con el desarrollo de los puntos de la agenda de la presente sesión.

Punto Cuatro: Lectura, ratificación y firma del Acta No.045 de la Sesión Ordinaria, de fecha 12 de mayo de 2015.

El Director Presidente informó que se cuenta con el proyecto del Acta ya mencionada, para que sea revisada y se subsanen las observaciones que se tengan, para su aprobación y ratificación. A continuación, se dio lectura al Acta en revisión y habiéndose subsanado las observaciones en el acto, el pleno estuvo de Acuerdo en que se apruebe y ratifique la misma, para que se proceda a imprimir y firmar el documento. Agotadas las observaciones y correcciones, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta No.045 de la Sesión Ordinaria de fecha doce de mayo de dos mil quince, siendo procedente su firma.**

Punto Cinco: Informe de Presidencia.

El profesor Coto López procedió a brindar su informe verbal de actividades conforme al siguiente detalle: **1) El día miércoles 13 de mayo de 2015,** se impartió una capacitación al personal de médicos y de enfermería del ISBM, en relación a las 50,000 vacunas contra la influenza que el Instituto ha adquirido y actualmente se encuentran resguardadas en las bodegas de MINSAL ubicada en el Matazano de la ciudad de Soyapango, asimismo explicó el profesor Coto López que se han programado varias campañas de brigadas móviles para que el cien por ciento de los maestros sean vacunados, de igual forma se cooperará con MINSAL en el acompañamiento de las brigadas móviles que para tal fin se llevarán a cabo, el personal capacitado manifestó su disposición para apoyar en los eventos señalados. En cuanto al costo de las vacunas, el profesor

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Coto López explicó que anda aproximadamente de US \$4.25 a US \$4.30 lo que haría una cantidad de US \$215,000.00, pero se ha proyectado un monto de US \$300,000.00 porque se tendrá que adquirir equipos tales como, cadenas de frío, frigoríficos, etc., estos implementos también servirán para cuando el ISBM adquiera otras vacunas que no se encuentran en el mercado nacional, tales como la del neumococo. **2)** El día jueves 14 de mayo de 2015, se llevó a cabo la reunión de la Comisión Intergremial de salud, con la participación de siete gremiales, explicando que se convocó también a SEDESA de Santa Ana. En dicha reunión se hizo entrega de material informativo relacionado con el ISBM y se les invitó a los actos de inauguración de los Centros de Atención Odontológica Magisterial, además de haberseles informado de la actividad programada de la Semana Magisterial, en celebración del día del maestro. Asimismo informó el profesor Coto López que las gremiales que no participan en estas reuniones, a pesar de que se les ha invitado, son BASES MAGISTERIALES y SIMEDUCO. **3)** El día viernes 15 de mayo de 2015, se llevó a cabo reunión con las jefaturas del Instituto, siempre en relación con los temas administrativos y operativos de la Institución: finalizada ésta, se quedó reunido con la jefa de la División de Operaciones y el jefe del Departamento de Servicios Generales, para revisar las necesidades de readecuación del edificio adquirido en Santa Ana, entre ellas está la colocación de un ascensor externo para no quitar espacio adentro de las instalaciones del mismo, explicando que este funcionará con energía solar, de igual forma el agua de las tinas de fisioterapia funcionarán con esta clase de energía, se pretende que el 90% de la energía del edificio funcione solarmente; el modelo que se está siguiendo es el del Hospital Nacional San Rafael de la ciudad de Santa Tecla, para ello ha dado las instrucciones a la UACI y al área de salud que para la próxima sesión de Consejo Directivo se deberán estar pasando para su aprobación las Bases de la Licitación respectiva, de igual forma se tendrá definido un presupuesto y otros datos para su debida autorización. **4)** El día viernes 15 de mayo de 2015, por la tarde participó en un foro sobre acoso escolar, como Institución se comprometió a difundir una campaña para erradicar esa costumbre y generar tolerancia entre los alumnos. **5)** Informó que ya se tienen los equipos radiológicos para San Miguel y para San Salvador, pero que hasta el momento aún no se cuenta con la autorización para su colocación hasta cumplir con requisitos tales como: recubrir las paredes con cromo según las especificaciones que ya están dadas y la cabina con los espejos que también ya están dadas las especificaciones, hasta tener todo listo se podrá contratar el personal para los laboratorios radiológicos del ISBM. **6)** En relación a las prótesis dentales, informó que Cuba ha planteado el servicio de suministro de prótesis distanciadas, más adelante se podrá retomar el tema y revisar la conveniencia de suscribir un Convenio para tal fin. **7)** Informó que para el viernes 22 y sábado 23 del corriente mes y año, el ISBM se hará presente a los actos de beatificación de Monseñor Arnulfo Romero, con 3 equipos, cada uno de ellos estará conformado por 2 médicos y 2 enfermeras, los cuales estarán ubicados entre el redondel Masferrer hasta el Balam Quitzé de las Fuentes de Beethoven. También informó que se publicó en la Prensa Gráfica una esquila institucional en la cual el Consejo Directivo del ISBM se une al regocijo del pueblo Salvadoreño, por la realización de los actos de beatificación de Monseñor Arnulfo Romero. **8)** Informó que la

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

próxima Feria del Buen Vivir, se llevará a cabo en el municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad, evento en el cual se participará.

Escuchado el informe anterior, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literal a), 21 y 22 literales a) y e), y 12 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido** y quedar enterados del informe verbal proporcionado por el Director Presidente en relación a las recientes gestiones y actividades reportadas.

Punto Seis: Aprobación de dos (02) solicitudes de ayuda económica por gastos funerarios.

Acto seguido el Director Presidente informó que previa gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, la Sub Dirección de Salud presenta solicitud de **APROBACIÓN** de pago de dos (02) trámites para el otorgamiento del beneficio de **ayuda económica para Gastos Funerarios a familiares de dos docentes fallecidos, por un monto total de UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,594.36)**, con base en lo establecido en los Artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM y tramitado conforme al **Instructivo N° ISBM 04/08**, denominado "Instructivo para el Trámite del Otorgamiento del Beneficio de la Ayuda Económica por Gastos Funerarios otorgado por el ISBM a los Miembros del grupo Familiar del Docente que Fallezca".

Durante los días cinco y seis de abril de dos mil quince, se recibieron escritos solicitando el otorgamiento de la ayuda económica por gastos funerarios, por parte de los señores: #####, hija del **docente fallecido #####**; y #####, esposo de la **docente fallecida #####**.

En seguimiento a lo anterior, la División verificó que las solicitudes cumplen con los requisitos legales establecidos en la normativa institucional aplicable, por lo cual, el Sub Director de Salud recomienda al Consejo Directivo aprobar los pagos de dichos gastos funerarios con base en el Artículo Veinte, literal g), de la Ley del ISBM, lo dispuesto en el Instructivo No. ISBM 04/08 y conforme al último salario devengado por los docentes fallecidos, según los datos del cuadro detalle presentado en la parte recomendativa del Punto, aclarándose que los pagos de esta ayuda se efectuarán con fondos propios del ISBM.

Finalizada la lectura, el Directorio en pleno estuvo de acuerdo en que a partir de esta fecha en las solicitudes de aprobación de Gastos Funerarios y en las aprobaciones de Subsidios Temporales, como lo es el siguiente Punto de la agenda a desarrollar, antes de consignar el valor aprobado, se

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

establezca: “por un monto total de”, por lo que conocido los antecedentes así como la recomendación, los Directores y Directoras manifestaron al Director Presidente, estar de acuerdo en aprobar lo solicitado, considerando conveniente que el Acuerdo se apruebe de aplicación inmediata, para entregar con prontitud la ayuda a los solicitantes.

Concluida la revisión del Punto, vista la gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; y teniendo en cuenta la documentación antecedente, así como la recomendación planteada al Directorio; con base en los Artículos 20 literal “g”, 22 literal “a”, 45 literal “a” y 46 de la Ley del ISBM, y a lo normado en el Instructivo No. ISBM 04/08, denominado “INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONÓMICA POR GASTOS FUNERARIOS OTORGADO POR EL ISBM A LOS MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR DEL DOCENTE QUE FALLEZCA”, el Consejo Directivo unánimemente, **ACUERDA:**

- I. Aprobar el pago de **dos (2)** solicitud de otorgamiento del beneficio de ayuda económica por gastos funerarios, por un monto total de **UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,594.36)**, según el cuadro siguiente:

No.	FECHA DE PRESENTACION	EXPEDIENTE NO.	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO						Último Salario Base	
			NOMBRE	DUI, NIT *****	PARENTESCO	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION	TIPIFICACION DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
1	05/05/2015	GF-31/2015	#####	DUI # *** NIT *****	HIJA	#####	DOCENTE	#####	####	#####	NIP- ** NIT ***** ID *****	03/03/2015	\$ 866.68
2	06/05/2015	GF-32/2015	#####	DUI # *** NIT *****	ESPOSO	#####	DOCENTE	#####	####	#####	NIP- *** NIT ***** ID *****	09/04/2015	\$ 727.68
MONTO A PAGAR												\$ 1,594.36	

II. Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, el seguimiento y continuidad del trámite, incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes.

III. Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata con el fin de entregar lo más pronto posible la prestación de ayuda por gastos funerarios, a favor de los solicitantes cuyo trámite fue aprobado.

Punto Siete: Solicitud de aprobación de doce (12) casos de trámites de subsidios por incapacidades temporales.

El Director Presidente informó que previa gestión del área de salud y el análisis de la respectiva Comisión, se somete al conocimiento del Consejo Directivo la solicitud de la Sub Dirección de Salud para la **aprobación de doce casos de trámites de SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES TEMPORALES**, presentadas por once docentes, por la **cantidad total de OCHO MIL SEIS 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$8,006.70).**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

							DE 2015					
5	#####	ST- 50/2015	PRIMERA VEZ	29/04/2015	#####	01 DE ABRIL 2015	01 DE ABRIL AL 25 DE JUNIO DE 2015	\$ 1,431.78	ABR \$505.34 MAY \$505.34 JUN \$421.10	#####	** a.	11 años 03 meses
6	#####	ST- 051/2015	PRIMERA VEZ	30/04/2015	#####	20 DE OCTUB RE 2014	20 AL 26 DE OCTUB RE 2014	\$ 130.63	OCT \$130.63	#####	** a.	24 años 08 meses
7	#####	ST- 52/2015	PRIMERA VEZ	05/05/2015	#####	08 DE ABRIL DE 2015	08 AL 26 DE ABRIL DE 2015	\$ 320.05	ABR \$320.05	#####	** a.	13 años 03 meses
8	#####	ST- 53/2015	PRIMERA VEZ	05/05/2015	#####	04 DE ABRIL 2015	04 DE ABRIL AL 02 DE JUNIO 2015	\$ 1,137.73	ABR \$520.65 MAY \$578.51 JUN \$38.57	#####	** a.	22 años 01 meses
9	#####	ST- 54/2015	PRIMERA VEZ	06/05/2015	#####	06 DE ABRIL 2015	06 DE ABRIL AL 07 DE MAYO 2015	\$ 535.22	ABR \$421.11 MAY \$114.11	#####	** a.	11 años 03 meses
10	#####	ST- 55/2015	PRIMERA VEZ	06/05/2015	#####	01 DE ABRIL 2015	01 AL 30 DE ABRIL 2015	\$ 650.01	ABR \$650.01	#####	** a.	33 años
11	#####	ST- 57/2015	PRIMERA VEZ	11/05/2015	#####	29 DE ABRIL 2015	29 DE ABRIL AL 26 DE MAYO 2015	\$ 480.40	ABR \$35.37 MAY \$445.03	#####	** a.	14 años 03 meses
12	#####	ST- 58/2015	PRIMERA VEZ	11/05/2015	#####	05 DE ABRIL 2015	05 DE ABRIL AL 04 DE MAYO DE 2015	\$ 610.57	ABR \$531.45 MAY \$79.12	#####	** a.	26 años 06 meses
						MONTO A PAGAR		\$ 8,006.70				

II. Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones el seguimiento y continuidad de los trámites, incluida la notificación de lo resuelto a los y las solicitantes.

III. Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata, para agilizar el pago de los subsidios aprobados y demás acciones consecuentes.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

En este estado de la sesión se incorporó el doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar

Punto Ocho: Solicitud de aprobación de Convenio para la Implementación de Consulta en Línea o Electrónica sobre el estado de Afiliación de Usuarios del ISBM y el Ministerio de La Defensa Nacional a través del Hospital Militar.

El Director Presidente hizo del conocimiento de los presentes que la Sub Dirección de Salud a través de la gestión de la jefatura de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, con la colaboración de la Unidad Jurídica y la División de Informática y Tecnología, somete a consideración solicitud de aprobación suscripción de Convenio para la Implementación de Consulta en Línea o Electrónica sobre el estado de Afiliación de Usuarios del ISBM y el Ministerio de La Defensa Nacional a través del Hospital Militar.

A continuación se procedió a dar lectura a la solicitud que expresa lo siguiente. "*****"

ANTECEDENTES:

1. Según el artículo 5, literales b) y c) de la Ley del ISBM, tendrán derecho a recibir la cobertura del servicio médico hospitalario que brinda el Instituto:
 - b) el cónyuge o conviviente;
 - c) hijos e hijas entre los 21 y 25 años de edad, que se encuentren estudiando y dependan económicamente de sus padres, los menores de 21 años de edad, que se encuentren solteras o solteros, y los discapacitados, previo dictamen de la Comisión Calificadora de Invalidez, definida en la Ley del Sistema de Ahorros para Pensiones.
2. De conformidad al artículo 6, numeral 3) de la Ley del ISBM, quedan excluidos del régimen de salud, las personas mencionadas en el literal b) del artículo 5, que laboren y coticen obligatoriamente a cualquier otro régimen de salud.
3. Para verificar que los beneficiarios que solicitan inscribirse al Instituto, no están comprendidos dentro de las exclusiones para recibir la cobertura del servicio médico hospitalario, es requisito presentar las constancias de no cotizante al Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) y del Hospital Militar, conforme a lo establecido en el Instructivo No. 09/2010 denominado "Instructivo para trámites de afiliación de docentes y su grupo familiar al Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial".
4. Según consta en la Certificación del Acuerdo del Punto SEIS del Acta TREINTA Y SIETE, de sesión ordinaria celebrada el diez de marzo del dos mil quince, el Consejo Directivo, aprobó disposiciones transitorias de consulta en línea, para el trámite de afiliación al Instituto o para

la reposición de carné de los beneficiarios (cónyuge, conviviente, e hijos mayores de 18 años), referente a la presentación de constancia de no cotizante en otro Régimen de Salud (ISSS y Hospital Militar), la cual consiste en lo siguiente:

CONSULTA EN LÍNEA

El requisito de la presentación de la Constancia de no cotizante de otro Régimen de Salud, para el trámite de afiliación al Instituto o para la reposición de carné de los beneficiarios (cónyuge, conviviente, e hijos mayores de 18 años), **podrá ser sustituida** por la consulta en línea en los sistemas ISSS y Hospital Militar.

5. Para el caso, de la consulta en línea al ISSS, se realiza a la dirección web <https://oviss.iss.igob.gob.sv/>, la cual es una plataforma de acceso público, a través de la que se puede verificar el estado de afiliación y derecho a cobertura de una persona, mediante su Documento Único de Identidad.
6. En fecha 12 de marzo de 2015, la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, con la colaboración de la Unidad Jurídica inició reuniones entre funcionarios y personal del Comando de Sanidad Militar e ISBM, debido a que en las leyes de ambas instituciones, se establece la exclusión de los beneficiarios que coticen obligatoriamente a otro régimen de salud. Dada la disposición del Comando de Sanidad Militar, los días 20 de marzo y 13 de abril del corriente año, se elaboró un proyecto de Convenio para la Implementación de Consulta en Línea o Electrónica sobre el estado de afiliación de usuarios del ISBM y Ministerio de la Defensa Nacional a través del Hospital Militar, el cual, actualmente se encuentra en revisión en el Ministerio de la Defensa, en vista de tener la facultad legal de suscribir convenios.

El plazo del convenio se ha negociado de carácter indefinido considerando que es de cooperación y que no establece prestación económica.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección de Salud, luego de las gestiones realizadas por la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, con la colaboración de la Unidad Jurídica y División de Informática y Tecnología y de conformidad a lo establecido en los artículos 7, 20 literales a) y s) y 22 literal l) de la Ley del ISBM, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la suscripción de Convenio para la Implementación de Consulta en línea o electrónica sobre el estado de afiliación de usuarios del ISBM y el Ministerio de la Defensa Nacional a través del Hospital Militar, como un instrumento de cooperación interinstitucional.
- II. Autorizar al Director Presidente para la suscripción del convenio en referencia, una vez el Ministerio de la Defensa Nacional comunique su disposición en relación al mismo.
- III. Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y a la Sección de Afiliación el seguimiento correspondiente del Convenio.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo, con el objeto de brindar el seguimiento a la brevedad posible.

En este Punto, el profesor Coto López consultó al Directorio si había objeción para aprobar el mismo y no habiendo objeción alguna se aprobó conforme a la recomendación.

Luego del análisis de los argumentos planteados por la Sub Dirección de Salud respecto a la necesidad de aprobación de suscripción de Convenio Interinstitucional con el Ministerio de La Defensa Nacional, para la Implementación de Consulta en línea o electrónica, sobre el estado de afiliación de usuarios del ISBM y el Ministerio de La Defensa Nacional a través del Hospital Militar, luego de las gestiones realizadas por la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, con la colaboración de la Unidad Jurídica y División de Informática y Tecnología, de conformidad a lo establecido en los Artículos 7, 20 literales a) y s) y 22 literal l) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo de forma unánime, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la suscripción de “Convenio para la Implementación de Consulta en línea o electrónica sobre el estado de afiliación de usuarios del ISBM y el Ministerio de La Defensa Nacional a través del Hospital Militar”,** como un instrumento de cooperación interinstitucional.
- II. **Autorizar al Director Presidente** para suscribir el Convenio en referencia, una vez el Ministerio de la Defensa Nacional comunique su disposición en relación al mismo.
- III. **Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y a la Sección de Afiliación** el seguimiento y formalización del Convenio con el Ministerio de La Defensa Nacional.
- IV. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud** las gestiones de seguimiento en la ejecución del Convenio cuando esté debidamente suscrito.
- V. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo,** para realizar ágilmente las gestiones encomendadas.

Punto Nueve: Solicitud de aprobación de pago por sobregiro al Hospital Nacional Santa Gertrudis, ubicado en el municipio y departamento de San Vicente, por sobredemanda de servicios médico hospitalarios, prestados a la población usuaria del ISBM, en los meses de febrero, marzo y abril de 2014.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

El Director Presidente hizo del conocimiento de los presentes que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, somete a consideración y aprobación de pago un sobregiro al Hospital Nacional "Santa Gertrudis", ubicado en el municipio y departamento de San Vicente, por sobredemanda de servicios médico hospitalarios, prestados a la población usuaria del ISBM, en los meses de febrero, marzo y abril de 2014.

A continuación se procedió a dar lectura a la solicitud que expresa lo siguiente: "*****"

ANTECEDENTES:

1. El 21 de diciembre de 2012, el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y el Hospital Nacional Santa Gertrudis, ubicado en el municipio y departamento San Vicente, suscribieron convenio para la prestación de servicios médico hospitalarios para la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM; por el plazo de DOCE MESES, comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, por un monto máximo de hasta **CIENTO VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$120,000.00)**, el cual sería pagado por el ISBM, en cuotas mensuales, vencidas, de hasta **DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00)**.
- 1.1 El 21 de diciembre de 2013, mediante Resolución Modificativa No. 541/2013-ISBM, se prorrogó el plazo del Convenio por DOCE MESES, comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, siendo el monto máximo mensual de **DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00)**, haciendo un monto máximo total para el período de la prórroga de **CIENTO VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$120,000.00)**.
- 1.2 El 23 de diciembre de 2014, mediante Resolución Modificativa No. 257/2014-ISBM, se prorrogó el plazo del Convenio por DOCE MESES, comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, siendo el monto máximo mensual de **DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00)**, haciendo un monto máximo total para el período de la prórroga de **CIENTO VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$120,000.00)**.
- 2 El 8 de mayo de 2015, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recibió solicitudes de fechas 13 y 17 de abril de 2015, del Sub Director de Salud, doctor Jorge Avelino González Montenegro, para iniciar el trámite de pago de sobregiro por un monto total de **VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$27,428.80)**, al Hospital Nacional Santa Gertrudis, ubicado en el municipio y departamento San Vicente, para responder así a las atenciones brindadas a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM, en los meses de febrero, marzo y abril de 2014.

2.1 Adjunto a los requerimientos se recibieron memorandos de fechas 13 y 17 de abril de 2015, emitidos por el Jefe de la División de Supervisión y Control, doctor Omar Keller Catalán Vásquez, con los cuales remitió al Sub Director de Salud, doctor Jorge Avelino González Montenegro, las justificaciones técnicas e informes; en los cuales recomienda iniciar el trámite de pago de sobregiro, por los servicios médico hospitalarios brindados en cumplimiento a la normativa vigente, cuando los montos se habían agotado en los meses anteriormente descritos, habiendo presentado el referido hospital un sobregiro total de **VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$27,428.80)**. Según los informes del Jefe de la División de Supervisión y Control, doctor Omar Keller Catalán Vásquez, los expedientes clínicos que amparan los sobregiros fueron revisados por él, habiendo constatado que fueron atenciones de emergencia, estudios, tratamientos médico hospitalarios y procedimientos quirúrgicos de emergencia, registrados a partir de las mismas fechas en que el hospital se agotó el monto máximo mensual asignado, que para el mes de febrero cubrió hasta parte del día 17, para el mes de marzo hasta parte del día 15 y para el mes de abril hasta parte del día 28; de acuerdo al detalle siguiente:

Reporte del mes de febrero de 2014:

Cantidad de Procedimientos	Tipo de atención/procedimiento	Costo total en US\$
15	Consulta de emergencia	\$708.75
1	Consulta de especialista con un medicamento	\$22.05
15	Consulta de especialista con dos medicamentos	\$472.50
2	Consulta de especialista sin medicamentos	\$25.20
2	Consulta de nutrición	\$27.30
7	Exámenes de laboratorio clínico	\$20.09
83	Fisioterapia	\$1,132.95
2	Histerectomía Abdominal	\$1,926.75
2	Mamografía bilateral	\$72.76
22	Radiografías de diferente complejidad y costo	\$284.62
13	Tratamiento médico de diferente complejidad y costo	\$3,150.00
1	USG abdominal	\$20.33
6	USG obstétrica	\$102.72
3	USG pélvica	\$60.99
174	TOTAL GENERAL	\$8,027.01

Reporte del mes de marzo de 2014:

Cantidad de Procedimientos	Tipo de atención/procedimiento	Costo total en US\$
1	Apendicetomía	\$882.00
1	Atención de parto vaginal	\$939.75
33	Consulta de emergencia	\$1,559.25
2	Consulta de especialista con un medicamento	\$44.10
15	Consulta de especialista con dos medicamentos	\$472.50

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

1	Consulta de especialista sin medicamentos	\$12.60
9	Consulta de nutrición	\$122.85
1	Drenaje de absceso con anestesia general	\$210.00
34	Exámenes de laboratorio clínico	\$99.92
1	Extirpación de tumor benigno superficial	\$189.00
96	Fisioterapia	\$1,310.40
1	Legrado uterino	\$277.20
1	Legrado uterino + hospitalización (del 22 al 24 de marzo de 2014)	\$408.45
13	Mamografía bilateral	\$472.94
1	Osteosíntesis de radio	\$1,336.65
41	Radiografía	\$555.33
21	Tratamiento médico	\$7,330.05
7	Ultrasonografía	\$119.84
279	TOTAL GENERAL	\$16,342.83

Reporte del mes de abril de 2014:

Cantidad de Procedimientos	Tipo de atención/procedimiento	Costo total en US\$
1	Cesárea	\$1,202.25
4	Consulta de emergencia	\$189.00
4	Consulta de especialista con dos medicamentos	\$126.00
1	Consulta de especialista con un medicamento	\$22.05
2	Consulta de especialista sin medicamento	\$25.20
2	Consulta de nutrición	\$27.30
53	Fisioterapia	\$723.45
1	Legrado uterino	\$277.20
2	Mamografía bilateral	\$72.76
1	Tratamiento médico	\$393.75
71	TOTAL GENERAL	\$3,058.96

2.2 Para verificar si existen economías dentro de la ejecución de la prórroga del convenio suscrito con el ISBM, que puedan aplicarse a los sobregiros de los meses de febrero, marzo y abril de 2014, se solicitó reporte de economías y remanentes a la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, quien revisó el Sistema de Administración de Pagos (SAP), determinando que se cuenta con remanentes en los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2014, por un monto de **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,465.73)**, siendo necesario autorizar la cantidad de **VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$24,963.07)**, para cancelar de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

forma total las atenciones brindadas en los meses anteriormente descritos, según el detalle siguiente:

1	2	3	4	5	6	7	8	9
MESES DEL AÑO 2014	MONTO TOTAL EJECUTADO EN US\$	MONTO MÁXIMO MENSUAL AUTORIZADO EN US\$	MONTO TOTAL EJECUTADO DENTRO DEL MÁXIMO MENSUAL AUTORIZADO EN US\$	REMANENTES EJECUTADOS EN US\$	MONTO TOTAL DEL SOBREGIRO PRESENTADO (COLUMNA 2 MENOS COLUMNA 4 Y 5) EN US\$	ECONOMÍAS DISPONIBLES (TOTAL DE COLUMNA 3 MENOS COLUMNAS 4 Y 5) EN US\$	SOBREGIRO NETO (TOTAL DE COLUMNA 6 MENOS COLUMNA 7) EN US\$	PORCENTAJES DE INCREMENTO EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN MODIFICATIVA DE PRÓRROGA No. 541/2013-ISBM, POR SOBREGIROS LOS MESES DE FEBRERO, MARZO Y ABRIL DE 2014
Enero	\$8,835.70	\$10,000.00	\$8,835.70	\$0.00	\$0.00	\$1,164.30	\$0.00	0.00%
Febrero	\$17,812.03	\$10,000.00	\$9,785.02	\$0.00	\$8,027.01	\$214.98	\$6,647.73	5.54%
Marzo	\$25,367.90	\$10,000.00	\$9,025.07	\$0.00	\$16,342.83	\$974.93	\$15,367.90	12.81%
Abril	\$12,947.44	\$10,000.00	\$9,888.48	\$0.00	\$3,058.96	\$111.52	\$2,947.44	2.45%
TOTALES	\$64,963.07	\$40,000.00	\$37,534.27	\$0.00	\$27,428.80	\$2,465.73	\$24,963.07	20.80%
<p>NOTA: En el mes de enero de 2014 no se generó sobregiro, quedando una economía disponible de US\$1,164.30, la cual será aplicada en el sobregiro del mes de febrero de 2014.</p>								

- 3 La UACI revisó las solicitudes y anexos presentados por la Sub Dirección de Salud, así como el convenio suscrito, en cuya Cláusula Décima, literalmente se establece: “En casos excepcionales en que el monto mensual asignado se encuentre agotado antes de finalizar el mes de servicio y se presentaren atenciones de emergencia que no puedan diferirse, el Hospital deberá atenderlas de acuerdo a lo establecido en la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS A USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”, para efectos de pago de éstos servicios el Hospital deberá tramitar la resolución modificativa que corresponda”; determinándose que en el artículo 36 de la Norma Técnica vigente textualmente estipula: “Las atenciones que se soliciten en la unidad de emergencia, serán evaluadas por médicos especialistas de las cuatro áreas básicas (Ginecología, Medicina Interna, Pediatría y Cirugía General), según cada caso, que deberán ser asignados por el hospital de acuerdo al rol de turnos, no se requerirá de referencia del Médico Magisterial o del Médico Tratante. Las atenciones de Emergencias, Consulta Externa Programada, Servicios de Laboratorio y Cirugías Programadas, deberán ser atendidas independientes del número y del monto mensual asignado” y los artículos 1416 y 1417 del Código Civil, de donde se tiene que todo contrato celebrado es obligatorio para los contratantes y que éstos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley o la costumbre pertenecen a ella. También se establece en el artículo 1431 de dicho Código, que conocida claramente la intención de los contratantes, debe estarse a ella más que a lo literal de las palabras. Asimismo, en cuanto a la forma de extinguirse las obligaciones, los artículos 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil, se establece, entre otras, al pago efectivo que es la prestación de lo que se debe, estableciendo también que el pago se hará al tenor de la obligación. Por lo tanto al haber verificado desde el punto de vista médico la Sub Dirección de Salud a través de la División de Supervisión y Control, la prestación efectiva de los servicios brindados por el Hospital Nacional Santa Gertrudis, a la población usuaria del ISBM, se considera que el pago por dichos servicios es factible.

- 4 Consta en el expediente Certificación de Disponibilidad de Fondos No. 03-05-2015-PROV 2014, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional, por un monto de **VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$24,963.07)**, el cual será aplicado a la provisión presupuestaria número 31070914, correspondiente al año 2014.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis de la petición presentada por la Sub Dirección de Salud y de conformidad a lo establecido en el convenio suscrito, en las Cláusulas Décima, Décima Sexta y Décima Novena; los artículos 1416, 1417, 1431, 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil y artículos 20 y 22 de la Ley del ISBM, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la cancelación de sobregiro por la cantidad de **VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$24,963.07)**, a favor del **Hospital Nacional Santa Gertrudis**, ubicado en el municipio y departamento **San Vicente**, por atenciones médico hospitalarias brindadas a la población usuaria del ISBM, en los meses de febrero, marzo y abril de 2014, siendo el nuevo monto total de la prórroga concedida mediante Resolución Modificativa No. 541/2013-ISBM, de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$144,963.07)**. **Dicho pago será con cargo a la Provisión Financiera del Ejercicio Fiscal 2014.**
- II. Autorizar al Director Presidente del ISBM, para firmar la resolución correspondiente.
- III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo.

Finalizada la lectura de este Punto el profesor Coto López consultó a los Directores y Directoras si hay unanimidad para su aprobación en los términos que ha sido recomendado, ante lo cual no hubo objeción.

Agotado el Punto anterior y considerando las gestiones realizadas, de conformidad a lo establecido en las Cláusulas Décima, Décima Sexta y Décima Novena del Convenio suscrito, los Artículos 1416, 1417, 1431, 1438 N° 1, 1439 y 1440 del Código Civil; y lo dispuesto en los Artículos 20 literal “k” y 22 literal “k” de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la cancelación de sobregiro** por la cantidad de **VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$24,963.07)**, a favor del **Hospital Nacional Santa Gertrudis**, ubicado en el municipio y departamento de **San Vicente**, por atenciones médico hospitalarias brindadas a la población usuaria del ISBM, en **los meses de febrero, marzo y abril de 2014**, siendo el nuevo monto total de la prórroga concedida mediante Resolución Modificativa No. 541/2013-ISBM, de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$144,963.07)**. Dicho pago será con cargo a la Provisión Financiera del **Ejercicio Fiscal 2014**.
- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar la resolución respectiva.
- III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**, el seguimiento de las gestiones correspondientes.
- IV. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata** para agilizar el trámite de pago y demás trámites correspondientes.

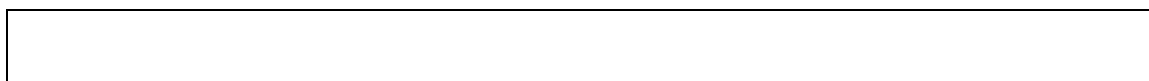
Punto Diez: Solicitud de autorización de inicio de proceso para caducar el Contrato de Suministro de Servicios No. 218/2015-ISBM suscrito con Marielos Guzmán Guardado, correspondiente a la Licitación Pública No. 06/2015-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA

productos a granel; la presentación líquida o en polvo a preparar deberán ser dispensados en frascos individuales sellados”, a continuación se presenta resumen del informe en referencia:

Informe del Supervisor de Química y Farmacia sobre resultado de investigación de denuncia de entrega de medicamento diferente al ofertado.

A las diez horas del día veintinueve de abril del dos mil quince, el Lic. Héctor Hugo Mirón Mendoza, Supervisor de Química y Farmacia, realizó visita a la Farmacia Génesis del municipio y departamento de Santa Ana, para verificar denuncia telefónica sobre dispensación del medicamento Levofloxacina 500 mg en frasco a granel; para lo cual según lo establecido en la Cláusula VII del Contrato Número 218/2015-ISBM, se sometió a prueba el servicio emitiendo receta de prueba No. 1291859, en la cual se prescribió Levofloxacina 500 mg, una tableta vía oral cada día por siete días, dicha receta fue presentada al dependiente de la farmacia, quien entregó al Supervisor un frasco blanco sin nombre conteniendo en su interior 7 pastillas de color rosado, sin nombre y con trozos de algodón, al momento de recibir el medicamento y firmar la receta el Supervisor, le preguntó al dependiente de la farmacia el porqué de la presentación del medicamento que si no tenía caja o de la marca levodel, y el dependiente le manifestó que tenía un frasco grande de donde lo extraía; que el medicamento era el mismo. En ese momento el Supervisor se identifica y es atendido también por la señora María Victoria Guardado Vda. de Castaneda, quien se encarga de la farmacia y anteriormente se ha presentado ante el Instituto como Apoderada de la señora Marielos Guzmán Guardado. Al informarles que lo ocurrido constituye incumplimiento a la NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS A USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, la señora María Victoria Guardado Vda. de Castaneda manifestó que existen otros medicamentos que fraccionan para su dispensación por ejemplo la Fenitoina y la Piridostigmina(Mestinon). Todo lo antes descrito consta en Hoja de Monitoreo y Control debidamente firmada por la señora María Victoria Guardado Vda. de Castaneda, también se incautó el medicamento entregado el cual se puso bajo custodia de la UACI y se tomaron fotografías que fueron anexadas al informe en referencia.

No consta en la Hoja de Monitoreo, pero si en el Informe del Supervisor, señalamiento según el cual la señora María Victoria Guardado Vda. de Castaneda; expresó que el Supervisor de la zona estaba enterado que el medicamento se dispensa así, luego le mostró el frasco de donde se extrajeron las tabletas, con una viñeta de papel que dice LEVODEL (Levofloxacina 500mg) al cual se le tomaron también fotografías que fueron agregadas al referido informe.



La Administradora de Contrato, Licda. Dinora Judith Rivera García, procedió a revisar el informe antes relacionado y los documentos contractuales, estableciendo que en el CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, de la Base de la Licitación Pública No. 06/2015-ISBM, entre otros medicamentos se requirió la LEVOFLOXACINA, según el siguiente detalle:

No.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN
60	03-02071-000	LEVOFLOXACINA	Tableta de 500 mg	<u>Blister con Tabletas</u>

Al revisar la oferta presentada por la señora Marielos Guzmán Guardado, se verificó que esta ofertó para el código 03-02071-000, las características siguientes:

No.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO SOBRE EL PRECIO UNITARIO	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)	NOMBRE DEL FABRICANTE DEL MEDICAMENTO	PAIS DE FABRICACION	MARCA O NOMBRE COMERCIAL DEL MEDICAMENTO DE ACUERDO AL REGISTRO DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PUBLICA Y/O DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS	NUMERO DE REGISTRO DEL MEDICAMENTO DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PUBLICA Y/O DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS
60	03-02071-000	LEVOFLOXACINA	Tableta de 500 mg	<u>Blister con Tabletas</u>	\$3.00		\$3.00	Fardel	El Salvador	Levodol	F069114122007

Además, verificó que la fotografía presentada corresponde a las características antes relacionadas, por lo que, la Administradora de Contrato, recomienda iniciar proceso de caducidad del contrato suscrito con Marielos Guzmán Guardado, en vista que se ha demostrado que la Contratista ha cambiado el medicamento prescrito en cuanto a presentación ofertada y que el servicio suministrado por la farmacia presenta deficiencias técnicas en vista que no se puede asegurar que es, lo que se le está entregando al usuario, por tanto puede concluirse que existen indicios de incumplimiento a la obligación establecida en la Cláusula XIII del Contrato No. 218/2015-ISBM, numeral 32 y Cláusulas Especiales literal b); cuyo incumplimiento se encuentra tipificado como un incumplimiento grave, causal de extinción del Contrato en la Cláusula XV, literal j) del referido contrato, que textualmente establece: "XV) OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL: Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá

extinguirse debido a incumplimientos graves del Contratista. Se considerarán como incumplimientos graves los siguientes: j) Por cambios de medicamentos prescritos en las recetas, ya sea por otros productos, diferente presentación o marca, o de menor calidad a lo ofertado. (En caso de entregar otros medicamentos no serán cancelados por el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial).”

El referido informe de la Administradora de Contrato, también indica que la practica antes descrita riñe con la Ley de Medicamentos en sus artículos 57 literal h y 79 literal f, por lo que, el Jefe de la División de Supervisión y Control, ha dado el aviso correspondiente a la Dirección Nacional de Medicamentos a efecto que realice las diligencias que considere pertinentes.

Por lo anterior solicita y recomienda iniciar el proceso de caducidad del contrato antes mencionado.

- III. Según consta en acta de fecha seis de mayo de dos mil quince, la recomendación anterior fue presentada a la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de los Proveedores, recomendando dicha Comisión realizar las investigaciones respectivas en cuanto al incumplimiento reportado y dar inicio al proceso correspondiente según lo establecido en la LACAP, y en los instrumentos contractuales.
- IV. El día quince de mayo de dos mil quince, la Coordinadora del Equipo de Supervisión de Química y Farmacia, licenciada Dinora Judith Rivera García remitió a la UACI informe sobre el seguimiento a despachos del medicamento Levofloxacin 500 mg, en Farmacia Génesis, ubicada en el Municipio y Departamento de Santa Ana, de acuerdo al referido informe dicho medicamento fue despachado durante el período de enero a mayo a nueve usuarios según el siguiente detalle:

N°	No RECETA	No AFILIACION	NOMBRE_PACIENTE_O_USUARIO	JVPM	COD_FAR	COD_MED	MEDICAMENTO	CANTIDAD	FEC_DESPACHO
1	1242026	*****	#####	6410	15005	03-02071-000	LEVOFLOXACINA	10	28/04/2015
2	1242256	*****	#####	6410	15005	03-02071-000	LEVOFLOXACINA	14	04/05/2015
3	3733223	*****	#####	6541	15005	03-02071-000	LEVOFLOXACINA	10	01/04/2015
4	1011941	*****	#####	5943	15005	03-02071-000	LEVOFLOXACINA	15	27/03/2015
5	1291859	*****	#####	4131	15005	03-02071-000	LEVOFLOXACINA	7	29/04/2015
6	5033634	*****	#####	5977	15005	03-02071-000	LEVOFLOXACINA	7	07/04/2015
7	2018099	*****	#####	9240	15005	03-02071-000	LEVOFLOXACINA	10	08/04/2015
8	4006404	*****	#####	11492	15005	03-02071-000	LEVOFLOXACINA	7	27/01/2015
9	1261327	*****	#####	6410	15005	03-02071-000	LEVOFLOXACINA	7	26/02/2015

De acuerdo al informe en referencia, se realizaron llamadas telefónicas a dichos usuarios, contactando a 4 de ellos, 3 de los cuales afirmaron haber recibido el medicamento a granel, según el siguiente detalle:

N°	No_RECETA	ID	NOMBRE_PACIENTE_O_USUARIO	JVPM	FEC_EMISION	COD_FAR	COD_MED	MEDICAMENTO	CANTIDAD	FEC_DESPACHO	TIPO DE DESPACHO
1	1242026	*****	#####	6410	27/04/2015	15005	03-02071-000	LEVOFLOXACINA	10	28/04/2015	A GRANEL
2	1291859	*****	#####	4131	29/04/2015	15005	03-02071-000	LEVOFLOXACINA	7	29/04/2015	A GRANEL
3	5033634	*****	#####	5977	07/04/2015	15005	03-02071-000	LEVOFLOXACINA	7	07/04/2015	EN BLÍSTER
4	1261327	*****	#####	6410	26/02/2015	15005	03-02071-000	LEVOFLOXACINA	7	26/02/2015	A GRANEL

De acuerdo a lo anterior, puede evidenciarse que existen elementos suficientes para iniciar el proceso de caducidad anteriormente solicitado.

Cabe señalar, que según dicho informe, se verificó que no existen registros de despacho de los medicamentos Fenitoina y Piridostigmina.

Por otro lado, se ha verificado el estado de los pagos al proveedor, de los cuales se ha facturado hasta el mes de marzo de 2015, además de acuerdo a informe presentado por Lic. Herbert Luis Murillo, Supervisor de Química y Farmacia asignado a la zona y también Administrador del referido Contrato, Farmacia Génesis no cuenta con penalización por inexistencia de medicamentos en el primer que corresponde a las visitas realizadas el mes de enero de 2015.

V. La UACI, revisó la recomendación de la Administradora del Contrato en referencia y sus adjuntos; verificó el estado de los pagos de la proveedora estableciendo que los informes emitidos por la UFI y la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, el ISBM, ha cumplido con el pago de sus obligaciones contractuales determinando que conforme a lo regulado en el artículo 93 literal a) y artículo 100 de la LACAP, procede tramitar la caducidad del contrato antes descrito, según el procedimiento estipulado en el artículo 81 del Reglamento de la LACAP, que en lo pertinente literalmente establece: "Cuando existan indicios de la concurrencia de alguna de las causales de extinción de los contratos, enunciadas en las letras a), c), d) y e) del Art. 93 de la Ley, el administrador del contrato remitirá a la UACI informe sobre los hechos, a fin que gestione ante el titular la resolución que conforme a derecho corresponda. El titular comisionará a la Unidad Jurídica o a quien haga sus veces, para que inicie el procedimiento de extinción del contrato. En el auto de inicio del expediente sancionatorio, se indicará de manera precisa la causal que lo respalda y en su caso, los incumplimientos que se imputan al contratista, citando las disposiciones legales pertinentes. Asimismo, en dicho auto se otorgará audiencia al interesado para que comparezca a manifestar su defensa en el término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación respectiva. Transcurrido el plazo mencionado, haya comparecido o no el interesado, se abrirá a prueba el procedimiento, por un plazo que no excederá de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación al interesado, a fin de recibir y practicar aquéllas que sean conducentes y pertinentes.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Los hechos podrán establecerse por cualquier medio de prueba señalado en el derecho común, en lo que fuere aplicable, salvo la confesión, la cual no podrá requerirse a los funcionarios de la Administración Pública. Deberá comunicarse al contratista y demás partes involucradas, al menos con dos días de antelación, la fecha en que se practicará la prueba, a fin que puedan asistir a las diligencias respectivas. De ser procedente, el titular, mediante resolución razonada, declarará extinguido el contrato por la causal pertinente y procederá conforme lo establece la Ley. En el caso del contrato de suministro de bienes, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 121 de la Ley, previo al procedimiento encaminado a declarar la extinción del contrato. Los plazos a que se refiere esta disposición, únicamente comprenden días hábiles”.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis del informe y recomendación presentada por una de los Administradores del Contrato de Suministro de Servicios número 218/2015-ISBM, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal “s”, 22 literales “k” y 67 de la Ley del ISBM, artículos 18 inciso primero, 82 BIS literal c), 93 literal a), 94 literal d) y 100 de la LACAP, 81 del RELACAP y Cláusula XV) OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL literal “j”, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar el inicio del proceso de caducidad del Contrato de Suministro de Servicios número 218/2015-ISBM, suscrito con Marielos Guzmán Guardado, propietaria de Farmacia Génesis, ubicada en el Municipio y Departamento de Santa Ana en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública No. 06/2015-ISBM **“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A JUNIO DE 2015”**; debido a que existen indicios de incumplimiento contractual conforme a lo establecido en el literal “j” de la Cláusula XV) OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL.
- II. Autorizar al Director Presidente, para firmar la resolución respectiva.
- III. Comisionar a la Unidad Jurídica para que inicie el procedimiento de extinción del contrato y realice dicho procedimiento según lo establecido en el artículo 81 del RELACAP.
- IV. Encomendar a la División de Supervisión y Control, realizar investigación en cuanto al señalamiento referente a que el supervisor de la zona conocía previamente el incumplimiento de la farmacia a fin de deducir las responsabilidades que correspondan.
- V. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo para dar por iniciado el proceso de caducidad de contrato en referencia con la finalidad de concluir el referido proceso antes de que finalice el plazo contractual que vence el 30 de junio de 2015.

Finalizada la lectura de este Punto, el profesor Coto López manifestó que efectivamente en este caso se verifica la negligencia del Supervisor del ISBM que tiene bajo su responsabilidad monitorear a esta farmacia, por lo que el jefe inmediato deberá investigar, e informar el resultado de dicha investigación al Directorio, en ese sentido solicita que el punto sea aprobado conforme a la recomendación. Ante ello, el Directorio manifestó su conformidad en aprobar el punto.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones y el requerimiento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, en coordinación con una de los Administradores del Contrato de Suministro de Servicios número 218/2015-ISBM, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 18 inciso primero, 82 BIS literal c), 93 literal a), 94 literal d) y 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); Artículo 81 del RELACAP; y Cláusula XV) OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL literal “j”, **por unanimidad el Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Autorizar el inicio del proceso de caducidad del Contrato de Suministro de Servicios número 218/2015-ISBM**, suscrito con la señora Marielos Guzmán Guardado, propietaria de Farmacia Génesis, ubicada en el Municipio y Departamento de Santa Ana, en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública No. 06/2015-ISBM “**SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A JUNIO DE 2015**”; debido a que existen indicios de incumplimiento contractual conforme a lo establecido en el literal “j” de la Cláusula XV) OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL.
- II. **Autorizar al Director Presidente**, para firmar la resolución correspondiente.
- III. **Comisionar a la Unidad Jurídica** para que inicie el procedimiento de extinción del contrato y realice dicho procedimiento según lo establecido en el artículo 81 del RELACAP.
- IV. **Encomendar a la División de Supervisión y Control**, realizar investigación en cuanto al señalamiento hacia el supervisor de la zona, referente a que conocía previamente el incumplimiento de la farmacia y no lo reportó, a fin de deducir las responsabilidades que correspondan. El informe lo deberá proporcionar al Consejo Directivo a la brevedad del caso.
- V. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, con la finalidad de dar por iniciado el proceso de caducidad de contrato en referencia y concluir el referido proceso

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

antes que finalice el plazo contractual que vence el 30 de junio de 2015.

Punto Once: Solicitud de denegación de prórroga requerida por GBM DE EL SALVADOR S.A. DE C.V., para el ítem 12 de la Licitación Pública No. 11/2015-ISBM “SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL ISBM, PARA EL AÑO 2015, SEGUNDA CONVOCATORIA”.

Continuando con el desarrollo de la agenda el Director Presidente hizo del conocimiento de los presentes que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, somete a consideración y aprobación la solicitud de denegación de prórroga requerida por GBM DE EL SALVADOR S.A. DE C.V., para el ítem 12 de la Licitación Pública No. 11/2015-ISBM.

A continuación se procedió a dar lectura a la solicitud presentada la cual establece lo siguiente:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN

En virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública No. 11/2015-ISBM “SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL ISBM, PARA EL AÑO 2015, SEGUNDA CONVOCATORIA”, el veintiuno de abril de dos mil quince, el ISBM suscribió con GBM DE EL SALVADOR S.A. DE C.V., el Contrato No. 279/2015-ISBM, mediante el cual, por el precio total de **VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CUATRO 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$26,904.23) IVA INCLUIDO**, se pactó el suministro de 2 ítems, entre los cuales se encuentra el número 12 del referido proceso de Licitación, según el siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO EN US\$ (INCLUYE IVA)	PRECIO TOTAL EN US\$ (INCLUYE IVA)	PRECIO TOTAL DEL ÍTEM EN US\$ (INCLUYE IVA)
6	MANTENIMIENTO DE PLATAFORMA VIRTUAL DE SERVIDORES.	RENOVACIÓN DE SOPORTE ANUAL	1	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00
12	SERVIDOR PARA INFRAESTRUCTURA VIRTUAL.	SERVIDOR	1	\$ 19,404.23	\$ 19,404.23	\$ 19,404.23
	TOTAL EN US\$ (INCLUYE IVA)					\$ 26,904.23

2. ORDEN DE INICIO

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Conforme a la Cláusula **IV**, “Plazo de Entrega” del Contrato No. 279/2015-ISBM, la Sociedad Contratista deberá entregar el suministro dentro de veintiún días hábiles contados a partir de la orden de inicio respectiva, de acuerdo a la cual el plazo comenzó a correr el 21 de abril de 2015, finalizando el 20 de mayo de 2015.

3. SOLICITUD DE PRÓRROGA

El trece de mayo de dos mil quince, GBM DE EL SALVADOR S.A. DE C.V., presentó nota solicitando se le conceda prórroga para la entrega del ítem 12 por un período adicional de quince días calendario contados a partir del 21 de mayo de 2015, debido a inconvenientes experimentados en el proceso de ensamblaje del servidor.

Adjunto a la nota, se recibió fotocopia de nota emitida por el Gerente de zona de LENOVO, en la cual ratifica que por complicaciones en el proceso de ensamblaje, pueden cumplir con la entrega hasta el 1 de junio de 2015.

4. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD PRESENTADA

La solicitud se analizó en conjunto con el Administrador del Contrato 279/2015-ISBM, de conformidad a los artículos 82 BIS y 86 de la LACAP; y 76 y 83 del RELACAP, determinando que no es procedente otorgar la prórroga solicitada, por los motivos siguientes: de acuerdo a la solicitud y la fotocopia de carta emitida por Gerente de zona de LENOVO, el retraso se debe a inconvenientes en el proceso de ensamblaje del servidor, sin embargo la LACAP y su Reglamento establecen que las prórrogas pueden acordarse por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, los cuales según el artículo 5 de LACAP, se definen a través de lo prescrito en el Art. 43 del Código Civil, que literalmente establece: “Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.” De lo anterior puede concluirse que GBM DE EL SALVADOR S.A. DE C.V., no detalla el tipo de complicaciones que han tenido en el proceso de ensamblaje por lo que no se puede determinar si se trata de fuerza mayor o caso fortuito, además la fotocopia de un documento privado, no es el medio idóneo de prueba para considerar este caso.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en coordinación con el Administrador del Contrato, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k” y 22 literales “a” y “k” de la Ley del ISBM, 5, 82 BIS, 86 de la LACAP, 76 y 83 del RELACAP y Art. 43 del Código Civil; **SOLICITA Y RECOMIENDA** al Consejo Directivo del ISBM:

- I. Denegar la solicitud de prórroga del plazo de entrega del ítem 12 del Contrato No. 279/2015-ISBM; referente a la Licitación Pública No. 11/2015-ISBM “SUMINISTRO DE
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

MANTENIMIENTO, SOPORTE Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL ISBM, PARA EL AÑO 2015, SEGUNDA CONVOCATORIA” presentada por GBM DE EL SALVADOR S.A. DE C.V., por no cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 86 de la LACAP, 76 y 83 del RELACAP.

- II. Autorizar al Director Presidente para que firme la resolución respectiva.
- III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con el objeto que la resolución sea notificada a la brevedad posible.

.....

Nuevamente, el Director Presidente consultó a los Directores y Directoras si hay unanimidad por parte del Directorio para aprobar el Acuerdo de este Punto en la forma que ha sido presentado, ante lo cual no hubo objeción.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones y el requerimiento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, en coordinación con el Administrador del Contrato No. 279/2015-ISBM, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y k), y 22 literales a) y k) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 5, 82 BIS y 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); Artículos 76 y 83 del RELACAP; y Artículo 43 del Código Civil, por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Denegar la solicitud de prórroga del plazo de entrega del ítem 12 del Contrato No. 279/2015-ISBM,** referente a la Licitación Pública No. 11/2015-ISBM “SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL ISBM, PARA EL AÑO 2015, SEGUNDA CONVOCATORIA” presentada por GBM DE EL SALVADOR S.A. DE C.V., por no cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 86 de la LACAP, 76 y 83 del RELACAP.
- II. **Autorizar al Director Presidente,** para firmar la resolución correspondiente.
- III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI,** la continuidad y seguimiento de las gestiones, incluida la notificación de lo resuelto a la sociedad GBM DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo,** con la finalidad de realizar la notificación de la resolución a la brevedad posible.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Punto Doce: Acciones de Personal

El profesor Coto López informó que se someterá a consideración del Consejo Directivo, previa gestión del Departamento de Desarrollo Humano, dos Puntos de Acciones de Personal; explicando que el primero de ellos es una solicitud de aprobación de Licencia sin Goce de Sueldo del Empleado Paul Marwin Fortis Echeverría, Oficial de Información; la segunda y último Punto de Acciones de Personal se refiere a la solicitud de autorización para la contratación de un candidato en plaza nominal de Técnico III y funcional de Técnico de Desarrollo Humano para el Departamento de Desarrollo Humano.

A continuación el profesor Coto López propuso seguir la mecánica acostumbrada de conocer cada solicitud y tomar la decisión correspondiente; el pleno del Directorio estuvo de acuerdo, por lo que se procedió a leer los documentos que, en su respectivo orden, expresan lo siguiente:

12.1 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO DEL EMPLEADO PAUL MARWIN FORTIS ECHEVERRÍA, OFICIAL DE INFORMACIÓN.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. Según lo establecido en Art. 90 literal b), del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, el personal tendrá derecho a gozar de licencia sin goce de sueldo, siempre que probare debidamente la causa que invoquen, para asuntos personales hasta por dos meses, dentro de cada año, ya sea de forma continua o en períodos separados siempre y cuando la ausencia del empleado no afecte el normal desempeño de las labores en la unidad correspondiente, lo cual será evaluado por el jefe inmediato.

Asimismo, en dicho artículo se establece que corresponderá al Presidente del ISBM, conceder las licencias sin goce de sueldo, previa autorización del Consejo Directivo. Las licencias sin goce de sueldo hasta un máximo de quince días, podrán ser concedidas por la Presidencia del ISBM, sin necesidad de autorización del Consejo Directivo.

2. En fecha 11 de mayo de 2015, el empleado Paul Marwin Fortis Echeverría, quien se desempeña en el cargo de Oficial de Información, en la Unidad de Acceso a la Información Pública, remitió al Departamento de Desarrollo Humano, con el Visto Bueno del jefe inmediato, Prof. Rafael Antonio Coto López, permiso sin goce de sueldo por motivos personales, por un

período de 30 días, para el período comprendido del 15 de junio al 15 de julio de 2015, para lo cual se anexa Forma RH-9.

3. Por lo anterior el Departamento de Desarrollo Humano revisó el documento presentado, determinando que es procedente conceder la licencia solicitada.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y de conformidad a los Artículos 20, literal s) y 22, literal n) de la Ley del ISBM y Art. 90, literal b) del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, recomienda y solicita al Consejo Directivo:

- I. Autorizar licencia sin goce de sueldo por motivos personales al empleado Paul Marwin Fortis Echeverría, quien se desempeña en el cargo de Oficial de Información en la Unidad de Acceso a la Información Pública, por un período de 30 días, comprendidos del 15 de junio al 15 de julio de 2015.
- II. Autorizar al Director Presidente para firmar la documentación pertinente para conceder la licencia antes mencionada.
- III. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano el seguimiento correspondiente.

Finalizada la lectura, el profesor Coto López preguntó al Directorio si hay objeción para aprobar el Acuerdo de la forma propuesta, manifestando los Directores y Directoras, que se aprobará conforme a la recomendación.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Desarrollo Humano, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literal s) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, y Artículo 90 literal b) del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; de forma unánime el **Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Aprobar licencia sin goce de sueldo por motivos personales**, al empleado **Paul Marwin Fortis Echeverría**, quien se desempeña en plaza nominal de Jefe de Departamento I y funcional de Oficial de Información en la Unidad de Acceso a la Información Pública, como parte del personal de la Presidencia, por un período de 30 días, comprendidos del **quince de junio al quince de julio de dos mil quince**, ambas fechas inclusive.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- II. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano** la continuidad y seguimiento de las gestiones correspondientes.
- III. **Autorizar al Director Presidente** para firmar la documentación pertinente para conceder la licencia antes mencionada.
- IV. **Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo**, para agilizar las gestiones correspondientes.

Se procedió a dar lectura a la segunda solicitud de Acciones de Personal así:

12.2 **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN (1) CANDIDATO EN UNA (1) PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE DESARROLLO HUMANO PARA EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO HUMANO.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. En vista del requerimiento de contratación de personal presentado por la Jefa del Departamento de Desarrollo Humano, licenciada Sonia Francisca Miranda Luna, recibido en el Departamento de Desarrollo Humano en fecha 06 de mayo de 2015, a través del cual solicita la contratación de un Técnico III con funciones de Técnico de Desarrollo Humano. Dicha plaza es requerida debido a la promoción interna de la empleada Flor de Maria Perla López, quien se desempeñaba en ese cargo.
2. De conformidad a la Certificación del **Acuerdo del Punto Siete**, del **Acta Número Doscientos Cincuenta y Ocho**, de la **Sesión Ordinaria** celebrada en la ciudad de San Salvador, el **día 24 de junio de 2014**, el **Consejo Directivo**, en el **Romano V**, aprobó la **Escala Salarial de Contratación del ISBM**, estableciéndose que el salario mensual para la plaza de Técnico III es de **Seiscientos 00/100 Dólares** de los Estados Unidos de América (US \$600.00), con un **Salario Inicial de Contratación** de **Quinientos Veinticinco 00/100 Dólares** de los Estados Unidos de América (US \$525.00).
3. El Departamento de Desarrollo Humano verificó en la base de datos a candidatos, que puedan aplicar a la plaza de Técnico de Desarrollo Humano; proporcionando tres hojas de vida a la Comisión de Selección de Personal, para llevar a cabo las correspondientes entrevistas y evaluaciones.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

4. En fecha 13 de mayo de 2015, la Comisión de Selección de Personal, remitió recomendación de contratación, en la que luego de haber revisado y analizado los respectivos resultados de la entrevista y evaluaciones técnicas aplicadas, y verificado otros aspectos como: disponibilidad de tiempo, actitud de servicio, interés de formar parte de la institución, se propone a los siguientes aspirantes:

Nombre del Aspirante	Nivel Académico	Experiencia Laboral	Áreas de Conocimiento	Habilidades	Residencia	Disponibilidad de incorporación	Resultado Prueba Técnica	Valoración de la Comisión
	Estudiante universitario en carreras de Administración de Empresas, Psicología, Ingeniería Industrial o carreras afines	Preferentemente un año en puestos similares	Conocimientos generales de computación, buen manejo de paquetes utilitarios y equipo de oficina. Conocimiento sobre archivo, leyes, normas, instructivos y disposiciones gubernamentales, que rigen la administración de Recurso Humano.	Excelente relaciones interpersonales, habilidad para trabajar en equipo, capacidad para atender y seguir instrucciones, habilidad para trabajar bajo presión, redacción de informes, análisis y síntesis de documentos				
Yuris del Carmen Mejía Molina	Estudiante de 4° año de Administración de Empresas	5 meses de experiencia en el Departamento de Desarrollo Humano del ISBM desarrollando su servicio social, en las actividades de ingreso de permisos, archivando documentación, revisión de horas extras, elaboración de expedientes, apoyo en la inducción del personal de nuevo ingreso.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Presenta un nivel avanzado de conocimientos informáticos ✓ Manejo de archivo. ✓ Conocimiento del Código de Trabajo y generalidades de la normativa de asistencia y RIT de ISBM, por encontrarse apoyando al Departamento en sus horas sociales. 	<p>Disposición y colaboración, en las labores encomendadas.</p> <p>Habilidad para trabajar en equipo.</p> <p>Tiende actuar siempre de acuerdo a las normas.</p>	San Juan Opico, departamento de La Libertad	De inmediato	8.20	Cuenta con un resultado de muy bueno en la prueba técnica, y conocimientos adecuados para realizar las actividades que se requiere en el Departamento, ya que se encuentra efectuando sus horas sociales en el ISBM.
#####	Estudiante de 5° año de Administración de Empresas	1 año de experiencia como: Colaborador de Recursos Humanos desarrollando actividades de, planillas ISPFA, elaboración de constancias de sueldo, inducción al personal, afiliación al ISSS.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Presenta un nivel intermedio de conocimientos informáticos ✓ Conocimiento del Código de Trabajo, Ley del Seguro Social y Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones. ✓ Manejo de equipo de 	<p>Habilidad para trabajar en equipo.</p> <p>Tiende actuar siempre de acuerdo a las normas.</p> <p>Proactivo</p>	San Salvador	Una semana después de su notificación	7.70	Cuenta con un resultado de muy bueno en la prueba técnica, y tiene experiencia en la elaboración de planillas.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

			oficina.					
#####	Licenciada en Administración de Empresas	3 meses de experiencia en: atención al cliente, archivo, elaboración de expedientes.	<input checked="" type="checkbox"/> Presenta un nivel intermedio de conocimientos informáticos. <input checked="" type="checkbox"/> Conocimiento del Código de Trabajo.	Disposición y colaboración, en las labores encomendadas. Trabajo en equipo. Tiende a actuar siempre de acuerdo a las normas.	Tonacatepeque, San Salvador	Una semana después de su notificación	3.25	Obtuvo un resultado regular en la prueba técnica. Cuenta con experiencia en archivo y elaboración de expedientes.

La Comisión de Selección de Personal posterior al análisis de la terna evaluada, determinó que la aspirante Deicy Noemí García Fuentes, no se recomienda para la contratación en la plaza funcional de Técnico de Desarrollo Humano, por cuanto obtuvo un resultado deficiente en la prueba de conocimientos y la experiencia laboral de la que dispone es inferior en relación a los otros aspirantes.

Por lo anterior, la propuesta se establece conforme a los resultados de la prueba técnica, según el siguiente detalle:

CARGO NOMINAL: Técnico III

CARGO FUNCIONAL: Técnico de Desarrollo Humano

No.	NOMBRE	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL
1	Yuris del Carmen Mejía Molina	Departamento de Desarrollo Humano	SEMANA LABORAL DE 40 HORAS
2	#####		

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano, con base a lo establecido en el Art. 20, literal l) y Art. 22, literal n) de la Ley del ISBM, Arts. 11, 12 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación en una (1) plaza nominal de Técnico III y funcional de Técnico de Desarrollo Humano, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2015-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria **01- Dirección y Administración Institucional**; y Línea de Trabajo: **01- Dirección Superior y Administración**, con un salario inicial de contratación de **Quinientos Veinticinco** Dólares de los Estados Unidos

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

de América (US\$525.00); dependiendo dicha plaza directamente de la Jefa del Departamento de Desarrollo Humano; bajo la Estructura Jerárquica de la División de Operaciones; conforme al detalle siguiente:

CARGO NOMINAL: Técnico III
 CARGO FUNCIONAL: Técnico de Desarrollo Humano

No.	NOMBRE	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL
1	Yuris del Carmen Mejía Molina	Departamento de Desarrollo Humano	SEMANA LABORAL DE 40 HORAS
2	#####		

II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el contrato respectivo, para que inicie funciones a partir del 25 de mayo de 2015.

III. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes

En este Punto, el profesor Coto López consultó al Directorio si había objeción para aprobar el mismo y no habiendo objeción alguna se aprobó conforme a la recomendación.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Desarrollo Humano, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y l), y 22 literal n) de la Ley del ISBM, y Artículos 11, 12, 13, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; de forma unánime el **Consejo Directivo ACUERDA:**

I. **Aprobar la contratación** de la señorita **Yuris del Carmen Mejía Molina**, en plaza nominal de Técnico III y funcional de Técnico de Desarrollo Humano, a partir del día **veinticinco de mayo de dos mil quince**, con semana laboral de cuarenta horas, salario inicial de contratación de **Quinientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 525.00)**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: **2015-3107-3-01-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **01- Dirección y Administración Institucional**; y Línea de Trabajo: **01- Dirección Superior y Administración**, dependiendo dicha plaza directamente de la Jefatura del **Departamento de Desarrollo**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Humano, en la estructura jerárquica de la División de Operaciones de la Sub Dirección Administrativa.

II. Encomendar la continuidad de las gestiones pertinentes para la contratación aprobada, al Departamento de Desarrollo Humano.

III. Autorizar al Director Presidente para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.

IV. Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo, para agilizar las gestiones correspondientes.

A las doce horas con treinta minutos se suspendió la sesión para hacer el receso del almuerzo, se reanudó a las trece horas.

Punto Trece: Gestión de inmuebles:

Continuando con el desarrollo de los Puntos de la agenda de esta sesión, el Director Presidente informó que en lo relativo a la gestión de inmuebles se presentan dos puntos, el primero es un informe presentado por el Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales en relación a venta o arrendamiento de inmueble ubicado en el municipio de Santa Tecla, La Libertad; y el segundo, es el ofrecimiento de un inmueble según oferta suscrita por el señor Jorge Atilio Álvarez, proponiendo el profesor Coto López dar lectura al informe y a la oferta citada e ir tomando las respectivas decisiones, con lo cual el pleno estuvo de acuerdo, por lo que se dio lectura a ambas correspondencias.

13.1 INFORME SOBRE OFERTAS DE VENTA O ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

I. Que mediante los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el punto 12 del Acta No. 34 de la sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 15 de febrero de 2015, se encomendó a la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales el seguimiento a las ofertas de venta y/o arrendamiento de dos inmuebles ubicados en el municipio de Santa

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Tecla, departamento de La Libertad, para el funcionamiento del Policlínico Magisterial de dicho municipio, a continuación se resumen las ofertas presentadas:

DATOS GENERALES DE LAS OFERTAS				
No.	PROPIETARIO(S)	PRECIO DE VENTA/CANON DE ARRENDAMIENTO/OFFERTADO	ESPECIFICACIONES	UBICACIÓN DEL INMUEBLE
1	Carlos Arcadio Lara Ortiz, Carlos Xavier Lara Asunción y Nelson Iván Lara Asunción Con un porcentaje del 33.34% de derecho de propiedad, respectivamente.	Venta: \$350,000.00 negociable Alquiler: \$2,500.00 más Impuestos de IVA y RENTA negociable	Área de terreno 1,110 v2, 350 mt de construcción mixta y cuenta con un nivel. Consta de 8 espacios para oficinas o clínicas, 4 baños modernos, 2 jardines, 1 bodega, espacio en jardín trasero para 15 vehículos, área de servicio y mantenimiento, tanque cisterna aéreo para 12 barriles de agua.	4ª Avenida Norte # 4-10, municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad
2	Gladys Isabel Cadenas de Álvarez	Venta: \$375,000.00 Negociables Validez de la oferta: 60 días a partir de esta fecha (Se consultó a propietaria sobre la caducidad de la oferta, manifestando que puede continuar en el proceso, manteniendo las mismas condiciones).	Inmueble con una extensión superficial de 777.6000 mts2 inscrito en el Registro de La Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, con sede en Santa Tecla, La Libertad, bajo matrícula No. 30244066-00000	2a Avenida Norte, entre 5ª y 7ª Calle Poniente, número 4-3 Barrio Belén, Santa Tecla, La Libertad

- II. En cumplimiento al procedimiento establecido a la compra de inmuebles, la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, verificó que actualmente el Policlínico Magisterial de Santa Tecla, se ubica en 1ª. Calle Oriente # 1-7, Santa Tecla, sobre el denominado "Paseo El Carmen", el cual es cerrado durante actividades organizadas por la Alcaldía Municipal, principalmente viernes y sábados y en épocas festivas, lo que dificulta el acceso a los usuarios del Policlínico Magisterial durante la realización de estos eventos; adicionalmente, el contrato de arrendamiento del inmueble donde se encuentra funcionando esta próximo de vencer y no se ha llegado a un acuerdo con la propietaria para renovación, quien parece no estar dispuesta a renovarlo, también conforme a la Política de Ahorro y Austeridad vigente se han buscado inmuebles de otras instituciones no obstante lo anterior, no se ha encontrado un inmueble que pueda ser utilizado para los fines requeridos, por lo que según el procedimiento establecido en fecha 17 de marzo de 2015, se presentó recomendación respecto del inmueble ofertado por Gladys Isabel Cadenas de Álvarez, acordando el Consejo Directivo, en el Punto 12 Sub Punto 12.1 del Acta No. 38: " facultar al

Director Presidente para efectuar negociación del precio de venta hasta por US \$300,000.00. Asimismo, una delegación del Consejo Directivo efectuará una visita de inspección al inmueble citado. Posteriormente, se presentará el informe sobre la visita al pleno del Consejo Directivo”

Por tanto en consideración a dicho acuerdo el estudio de las ofertas incluye un análisis comparativo de ambos inmuebles con el objeto que se pueda tomar la decisión que más convenga a los intereses institucionales. A continuación se presenta el comparativo de los inmuebles según los informes de factibilidad de los inmuebles se solicitó al Departamento de Servicios Generales, informes de factibilidad en los cuales se establece lo siguiente:

INMUEBLE PROPIEDAD DE CARLOS ARCADIO LARA ORTIZ, CARLOS XAVIER LARA ASUNCIÓN Y NELSON IVÁN LARA ASUNCIÓN	INMUEBLE PROPIEDAD GLADYS ISABEL CADENAS DE ÁLVAREZ
<p>Inmueble de una sola planta.</p> <p>El sistema estructural del inmueble es de mampostería de ladrillo de obra confinada (ladrillo rojo), todas las áreas del inmueble se encuentran repelladas, afinadas y pintadas a excepción de las paredes traseras en colindancia con el traspatio que únicamente se encuentran con repello grueso.</p> <p>El estado general de las paredes es bueno. El inmueble cuenta con piso de cemento y zócalo de concreto en la mayoría de las áreas al frente del inmueble (Poniente) y al lateral derecho (Sur) del inmueble, así como en el pasillo contiguo al patio interno; las habitaciones del lado norte (parte trasera de la construcción) cuentan con piso cerámico. El piso se encuentra en buenas condiciones y no necesita intervención. El inmueble al frente (Poniente) y lateral derecho (Sur) cuenta con techo de lámina de fibrocemento, mientras que al fondo de la construcción (Oriente) la cubierta de techo es de teja de barro sostenida por estructura de madera. La totalidad del inmueble cuenta con cielo falso de fibrocemento a excepción del corredor que cuenta con piezas de madera, en las intersecciones del cielo falso con la pared se encuentran pequeños claros que deberán ser resanados para eliminarlos. En general la cubierta de techo de todo el inmueble se encuentra en buen estado y no se verificaron goteras. El estado del cielo falso es bueno sin embargo deberán cambiarse unas pocas piezas que se encuentran dañadas.</p>	<p>Inmueble de dos plantas.</p> <p>El sistema estructural del inmueble es de mampostería de ladrillo de obra (ladrillo rojo), todas las áreas del inmueble se encuentran repelladas, afinadas y pintadas.</p> <p>Las paredes del salón principal se encuentran cubiertas con papel tapiz, el cual se encuentra deteriorado y deberá ser cambiado. Presencia de humedad en algunas de las paredes, especialmente en el área de la despensa y grietas en repello en algunas habitaciones y baños. Algunos resanes mal efectuados en marcos de puerta y tuberías eléctricas. Se deberá picar y escarificar algunas paredes para posterior resane del repello y pintura general para el inmueble. Cuenta con piso cerámico y zócalo en la mayoría de las áreas al norte y poniente del inmueble, así como en el pasillo contiguo al patio interno; en general este piso se encuentra en buen estado. El resto del inmueble correspondiente a las habitaciones del ala poniente se encuentran con piso de cemento y sin zócalo, estas piezas se encuentran en su mayoría manchadas y se recomienda su sustitución. Todo el inmueble cuenta con estructura de soporte de techo de polín C con cubierta de lámina fibrolit, con pendiente en múltiples direcciones hacia el patio interior, por tal motivo cuenta con varios canales de lámina internos. El cielo falso del inmueble es variado en materiales como lo son madera, fibrolit y Plywood. El collarín perimetral del cielo falso es de madera y presenta problemas de adherencia en algunas zonas o casos en los que las piezas fueron mal cortadas.</p>
<p>Cuenta con área de servicio, pila y lavadero.</p> <p>El área de traspatio es al aire libre.</p>	<p>Primera planta.</p> <p>Cuenta con área de servicio, pila, lavaderos y 3 cuartos de baño completos con servicio sanitario, ducha y lavamanos. Los lavamanos se encuentran en buen</p>

<p>Área de baños para hombres y mujeres, 2 servicios sanitarios y 1 lavamanos para cada uno.</p> <p>Cuenta con cisterna elevada para surtir al inmueble en caso de interrupción en el servicio de agua potable por parte de ANDA. El inmueble cuenta con servicio de energía eléctrica 110 y 220 v, se verifica la existencia de múltiples tomacorrientes en las distintas habitaciones con placa decorativa plástica, los tomacorrientes del inmueble se encuentran debidamente polarizados a excepción de los ubicados en la pared frontal del inmueble que colinda con la calle. El sistema de iluminación natural es bastante bueno en las habitaciones del costado derecho (Sur) ya que cuentan con láminas de techo y piezas de cielo falso traslucidos que permiten el paso de la luz solar. El sistema de iluminación artificial está provisto por focos ahorradores en el interior del inmueble y un reflector desde la cochera hacia el patio. Al frente del inmueble se encuentran dos habitaciones y un garaje, cada una de las habitaciones tiene su propia puerta de acceso; en el lateral derecho (Sur) se encuentran dispuestas tres habitaciones con salida independiente al pasillo interno; en la parte trasera (Oriente) se encuentra ubicada, una pequeña bodega para almacenamiento y una amplia habitación. La disposición de la construcción es la de una C reflejada (viendo hacia la izquierda). En el centro de la construcción se encuentra un pequeño jardín delimitado por un pretil de ladrillo repellado de aproximados 0.75 m de altura. El costado izquierdo (Norte) forma un amplio acceso desde el portón de entrada de la calle hasta el fondo del inmueble el cual a partir del área construida forma un amplio traspatio en el que se ubica la pila y una estructura de acero cuyo propósito es sostener un tanque cisterna plástico. Cuenta actualmente con parqueo interno con capacidad para un vehículo techado, dos vehículos al aire libre, aunque el traspatio pudiera habilitarse como estacionamiento interno. Al frente del inmueble sobre la calle se verifica espacio para estacionar tres vehículos adicionales.</p>	<p>estado, dos de las duchas únicamente se han dejado las tuberías galvanizadas y se sugiere el cambio de 2 servicios sanitarios. Un cuarto de baño adicional se encuentra bajo las gradas de acceso al segundo piso, este cuenta con lavamanos y servicio sanitario. La tubería en las áreas de aseo, cuartos de baño y cocina, se encuentra vista, sostenida a la pared mediante abrazaderas.</p> <p>Cuenta con cisterna y bomba eléctrica para asistir al inmueble en caso de interrupción en el servicio de agua potable por parte de ANDA. El inmueble cuenta con servicio de energía eléctrica 110 y 220 voltios. Se verifica la existencia de múltiples tomacorrientes en las distintas habitaciones con placa decorativa metálica, sin embargo estos tomas no se encuentran polarizados, por lo que deberá efectuarse una adecuación al sistema eléctrico en las áreas que requieran el uso de equipo delicado. El sistema de iluminación natural es bastante bueno, mientras que el sistema de iluminación artificial es variado: ojos de buey con foco ahorrador, lámparas tipo candelabro y focos ahorradores.</p> <p>En el frente colindando con la calle se encuentra la cochera y el salón principal, seguido se conforma el patio con habitaciones construidas a los laterales y la parte trasera. En el lateral derecho del patio se encuentran dos habitaciones, baño y 2 salones estando ubicado en el último de estos las gradas de acceso al segundo piso y bajo ellas un pequeño cuarto de baño; el lateral izquierdo del inmueble cuenta con cocina, baño y dos habitaciones; al fondo del patio se encuentra la despensa y un corredor hacia el área de aseo y traspatio. El jardín (traspatio) es amplio y se encuentra engramado, al final de este se ha construido una galera y una habitación a manera de bodega.</p> <p>Segunda planta.</p> <p>Contiene una habitación con baño propio completo y acceso a terraza mediante puerta de vidrio corrediza.</p>
<p>La fachada es puerta y portón metálico, así como ventanas tipo francesa con defensa metálica tanto en exteriores como interior del inmueble. Las habitaciones cuentan con puertas de madera de doble cubierta. El patio se encuentra rodeado por un tapial perimetral con altura cercana a 2.40 m, en la parte trasera del patio donde se deberá construir un tapial. Al presente, se encuentran habilitados los suministros de agua potable, energía eléctrica y aguas negras. De las habitaciones actualmente construidas se podrán readecuar mediante divisiones para incrementar el número de consultorios así como</p>	<p>Cuenta con parqueo interno con capacidad para un vehículo, y al frente del inmueble sobre la calle se verifica espacio para estacionar dos vehículos adicionales. Tiene una puerta y un portón metálicos en fachada, así como ventana con defensa. Las habitaciones a excepción de la cocina que tiene puerta de vidrio cuentan con puertas de madera. El patio se encuentra rodeado por un tapial perimetral con altura cercana a 2.40 m, seguido por malla ciclón o alambre razor en algunas áreas, construcción de viviendas en sus colindancias. Actualmente se encuentran conectados a las redes de abastecimiento los servicios</p>

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

considerar el aprovechamiento del área de traspatio para realizar la construcción de nuevas habitaciones y/o parqueo. El inmueble en general se encuentra en perfecto estado y estaría listo para para funcionar con leves adecuaciones iniciales.	de agua potable, energía eléctrica y aguas negras. De las habitaciones actualmente construidas se cuenta con 5 que pueden ser utilizadas para consultorios sin necesidad de readecuar áreas. Los dos salones en el fondo de la primera planta podrían ser utilizados como consultorios luego de construir algunas paredes de cerramiento y obras de readecuación. El inmueble en general necesita pintura, readecuación del sistema hidráulico en áreas de baño, polarización de algunos tomas, cambio de cielo falso, reparación de láminas de techo y posiblemente renovación completa. El espacio disponible en el jardín para nuevas construcciones es adecuado en el caso de necesitar ampliar el número de consultorios.
--	--

III. La División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, también realizó gestiones para valuar dichos inmuebles recibiendo Informe Pericial de Avalúo para ambos inmuebles, emitido por el Ingeniero Civil Douglas Enrique Ramírez González, en el cual en resumen se realizan las siguientes valoraciones:

INMUEBLE PROPIEDAD DE CARLOS ARCADIO LARA ORTIZ, CARLOS XAVIER LARA ASUNCIÓN Y NELSON IVÁN LARA ASUNCIÓN	INMUEBLE PROPIEDAD GLADYS ISABEL CADENAS DE ÁLVAREZ
VENTAJAS	
Excelente ubicación respecto a la ciudad.	Excelente ubicación respecto a la ciudad
Buen acceso y entorno social acorde y adecuado a las actividades propias del ISBM.	Buen acceso y entorno social acorde y adecuado a las actividades propias del ISBM.
Cuenta con todos los servicios básicos.	Cuenta con todos los servicios básicos
Excelente cobertura de transporte público.	Excelente cobertura de transporte público
Buena distribución arquitectónica para intereses institucionales. Cuenta con 2 accesos independientes a exterior.	Buena distribución arquitectónica para intereses institucionales
Sector bastante seguro, sin muestras marcadas de violencia social.	Sector bastante seguro, sin muestras marcadas de violencia social.
Tiene sistema de bombeo y captación propios del inmueble.	Tiene sistema de bombeo y captación propios del inmueble.
El área verde, con ciertas modificaciones, puede habilitarse para parqueo total parcial.	Cuenta con una puerta y gradas angostas hacia el exterior. Tiene un garaje con portón eléctrico.
Suficiente espacio físico libre, para crecer en infraestructura o realizar las adecuaciones según necesidades institucionales.	Espacio físico con regular oportunidad para el crecimiento en infraestructura.
Óptimas condiciones de conservación.	
Inmueble de venta rápida.	

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

DESVENTAJAS	
El número de sanitarios es insuficiente para la cantidad de pacientes promedio que se atienden. Tampoco existen sanitarios para discapacitados.	Detalles estéticos a reparar.
Acceso restringido a discapacitados.	Inmueble con edad avanzada.
El área verde no tiene drenajes	Parqueo interno solo para 1 vehículo de regular tamaño.
El área en campo no coincide con área inscrita, por lo que requerirá hacer una medición.	Las gradas de acceso al interior del inmueble son estrechas y restringe la movilización en silla de ruedas o a personas con problemas de movilización.
	El inmueble no es de venta rápida.

IV. La División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, según el anterior informe estableció el siguiente análisis comparativo de precios.

INMUEBLE PROPIEDAD DE	PRECIO DE VENTA EN US\$	PRECIO AVALUO EN US\$	DIFERENCIA US\$	PRECIO EN ALQUILER US\$
Sres. Carlos Arcadio Lara Ortiz, Carlos Xavier Lara Asunción y Nelson Iván Lara Asunción	\$350,000.00	\$230,479.43	\$119,520.57	\$2,500.00 MAS IMPUESTOS (IVA Y Renta) Negociables
Sra. Gladys Cadenas de Álvarez	\$375,000.00	\$277,881.59	\$97,118.41	0

La División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, luego de la gestión efectuada, al realizar una valoración comparativa de ambos inmuebles establece que en ellos se pueden brindar las condiciones para prestar servicios de salud a los usuarios del Policlínico Magisterial de Santa Tecla, no obstante, el primero situado en 4ª Avenida Norte # 4-10, municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, presenta mejores oportunidades de comodidad al usuario, así como factibilidad de crecimiento en servicios e infraestructura, la cual con algunos acomodamientos, estaría presentando los ambientes óptimos para la atención. Importante tomar en cuenta que los propietarios del inmueble en cuestión, estarían en la disponibilidad de arrendar del inmueble, mientras se realiza el proceso de negociación y compra. No obstante, se recomienda que se valoren las ventajas y desventajas descritas en el comparativo entre precio ofertado y precio del avalúo, así como también el costo que representaría las adecuaciones de la infraestructura.

RECOMENDACIÓN:

La Sub-Dirección de Salud, luego del análisis y gestión efectuada por la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, con base a lo dispuesto en el artículo 20 literales l) y n) de la Ley del ISBM, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por recibido el informe comparativo de las ofertas de venta y/o arrendamiento de los inmuebles ubicados en 4ª Avenida Norte # 4-10 y 2a Avenida Norte, entre 5ª y 7ª Calle Poniente, número 4-3 Barrio Belén, Santa Tecla, La Libertad del Municipio de Santa Tecla, Departamento de la Libertad.
- II. Autorizar al Director Presidente para efectuar negociación del precio de venta conforme al valúo realizado para el inmueble ubicado en 4ª Avenida Norte # 4-10. Asimismo, se integre una delegación del Consejo Directivo para efectuar una visita de inspección al citado inmueble y de esta forma lograr un comparativo de las ofertas en la zona de Santa Tecla, en seguimiento a lo acordado en el romano II del Punto 12, Sub Punto 12.1 del Acta No. 38.
- III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo.

Conocido el informe, el Directorio concluyó y acordó dar por recibido el informe proporcionado por la jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales y autorizar al Director Presidente para negociar ambos inmuebles hasta por la cantidad de US\$ 300,000.00.

Agotado el Punto anterior y en vista del informe presentado por la jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, en el marco de la gestión de inmuebles para funcionamiento de establecimientos del ISBM, con base en lo establecido en los Artículos 20 literal "a" y 22 literal "k" de la Ley del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe sobre el comparativo de las ofertas de venta y/o arrendamiento** de los inmuebles ubicados en 4ª Avenida Norte # 4-10 y 2a Avenida Norte, entre 5ª y 7ª Calle Poniente, número 4-3 Barrio Belén, del Municipio de Santa Tecla, Departamento de la Libertad, presentado por la jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, en atención a la encomienda del Acuerdo del Punto 12 del Acta No. 34 de la sesión de fecha 15 de febrero de 2015.
- II. **Autorizar al Director Presidente**, para que pueda efectuar negociación del precio de venta del inmueble que reúna las mejores condiciones y que el costo de las adecuaciones a realizar con la finalidad de prestar los servicios de salud a los usuarios del Policlínico

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Magisterial de Santa Tecla, no sean en perjuicio del ISBM. El monto autorizado para negociar ambos inmuebles es hasta US \$ 300,000.00.

- III. **Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo**, para conocer el resultado de la negociación en la próxima sesión del Consejo Directivo, considerando que la prórroga del Contrato de Arrendamiento del inmueble en el que se encuentra ubicado el Policlínico Magisterial de Santa Tecla, expira el 31 de mayo del corriente año.

Continuando con el Punto de gestión de inmuebles, se procedió a dar lectura a la correspondencia suscrita por el señor Jorge Atilio Álvarez.

12.2 CORRESPONDENCIA SUSCRITA POR EL SEÑOR JORGE ATILIO ÁLVAREZ.

Síntesis: correspondencia de fecha 12 de mayo de 2015, suscrita por el señor Jorge Atilio Álvarez, relacionada con el ofrecimiento de un terreno urbano a orilla de calle, con una extensión de aproximadamente 2800 V², ubicado sobre carretera antigua a San Salvador, después de gasolinera El Molino.

Conocida la correspondencia, el profesor Coto López recomendó dar por recibida la oferta y que se le encomiende para hacer del conocimiento del señor Jorge Atilio Álvarez, que el Consejo Directivo conoció la oferta de la propiedad, pero que actualmente el Instituto no tiene interés en adquirir un inmueble en la referida zona. El Directorio estuvo de acuerdo.

Agotado el Punto anterior y vista la oferta de un terreno urbano ubicado en Santa Ana, en el marco de la gestión de inmuebles para funcionamiento de establecimientos del ISBM, con base en lo establecido en los Artículos 20 literal "a" y 22 literal "k" de la Ley del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia suscrita por el señor Jorge Atilio Álvarez**, por medio de la cual ofrece un terreno urbano a orilla de calle, con una extensión de aproximadamente 2800 V², ubicado sobre carretera antigua a San Salvador, después de gasolinera El Molino.

- II. **Encomendar al Director Presidente, hacer del conocimiento del señor Jorge Atilio Álvarez**, que el Consejo Directivo conoció la oferta de la propiedad, pero que actualmente el Instituto no tiene interés en adquirir un inmueble en la referida zona.
- III. **Remitir a la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales**, copia de la oferta presentada, para que se archive en el banco de ofertantes correspondiente.

Punto Catorce: Modificativa al Proyecto de Cooperación ISBM – PNUD No. 00077096: “Fortalecimiento de las capacidades del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para la mejora en atención a sus derecho habientes” en los aspectos de tiempo de ejecución e incremento de monto.

El Director Presidente informó al Directorio que la jefatura de la División de Servicios de Salud presenta para conocimiento y aprobación, Modificativa al Proyecto de Cooperación ISBM–PNUD No. 00077096: “Fortalecimiento de las capacidades del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para la mejora en atención a sus derecho habientes” en los aspectos de tiempo de ejecución e incremento de monto.

A continuación se dio lectura al documento presentado, el cual literalmente establece lo siguiente:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. Mediante los acuerdos tomados en el Punto 11 del Acta No. 262, de la sesión extraordinaria de fecha 27 de enero de 2011, el Consejo Directivo del ISBM, ratificó el acuerdo de cooperación suscrito con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM), que contribuye con la implementación del proyecto institucional de los Policlínicos, Consultorios y Botiquines Magisteriales, programado con fecha de inicio enero 2011 y finalización diciembre de 2013, con un monto por parte del ISBM de CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,692,690.00) y PNUD de CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$40,000.00) haciendo un total de CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,732,690.00).
2. Conforme a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo del ISBM en el Punto 9 del Acta No. 140, de la sesión ordinaria de fecha 17 de febrero de 2012, se autorizó la ampliación del

tiempo de ejecución del proyecto hasta diciembre de 2014 y el incremento del monto total del proyecto hasta **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA SEIS MIL DIECINUEVE 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,336,019.34)**.

3. Que a través de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo del ISBM en el Punto 16 del Acta No. 257, de la sesión ordinaria de fecha 18 de junio de 2014, se autorizó la ampliación del alcance del resultado No. 1 relativo al fortalecimiento de las capacidades al ISBM a través de la implementación del Sistema de Gestión para la Gobernabilidad, SIGOB, que incluye: el **SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL-TRANSDOC** y el **SISTEMA DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN POR METAS- METAS**, cuya ejecución finalizará en el mes de junio de 2015, ampliándose consecuentemente el plazo de vigencia del convenio suscrito entre el ISBM y el PNUD hasta esa fecha.
4. En ese contexto, considerando que la vigencia del convenio finaliza en el mes de junio de 2015 y que a la fecha se encuentra todavía en ejecución el Plan de Compras 2015, el Jefe de la División de Servicios de Salud en su calidad de Coordinador del Proyecto ha determinado la necesidad de hacer una modificativa al convenio suscrito con el PNUD, con la ampliación del tiempo de ejecución del proyecto para poder finalizar el Plan de Compras 2015 hasta junio 2016, además incrementar en **TRES MILLONES 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,000,000.00)** el monto total del proyecto, los cuales permitirán hacer un incremento en la adquisición de medicamentos para la población usuaria.

RECOMENDACIÓN:

El Jefe de la División de Servicios de Salud, en su calidad de Coordinador del Proyecto de Cooperación ISBM-PNUD No. 00077096, luego del análisis y gestión efectuada, con base en el numeral 11 Revisión al Proyecto, del convenio suscrito entre PNUD – ISBM y conforme a lo establecido en los artículos 20 literales “l”, “k” y “s” y 22 literal “l” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la modificativa al convenio suscrito con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo(PNUD), en los siguientes aspectos:
 - a) Ampliar del tiempo de ejecución del proyecto hasta junio 2016.
 - b) Incrementar el monto total del proyecto en **TRES MILLONES 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,000,000.00)** para el año 2015, haciendo un monto del proyecto de hasta **VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DIECINUEVE 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$23,336,019.34)**.

- II. Encomendar al Coordinador del Proyecto de Cooperación ISBM–PNUD No. 00077096, las gestiones necesarias para la formalización de la ampliación al Convenio y demás gestiones correspondientes.
- III. Autorizar al Director Presidente para firmar la documentación pertinente.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo con el objeto de continuar con el fortalecimiento de las capacidades del ISBM en el cumplimiento de metas organizacionales.

Finalizada la lectura el profesor Coto López consultó al Directorio si no hay objeción en aprobar el Acuerdo del Punto en la forma que se ha solicitado y no hubo objeción.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas, así como la recomendación planteada por el Jefe de la División de Servicios de Salud y Coordinador del Proyecto de Cooperación ISBM–PNUD No. 00077096; con base a lo dispuesto en los Artículos 20 literales “l”, “k” y “s” y 22 literal “l” de la Ley del ISBM y el Numeral 11 Revisiones al Proyecto del Convenio suscrito entre el PNUD y el ISBM, el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la modificativa al Convenio suscrito con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD,** en los siguientes aspectos:
 - a) Ampliar el tiempo de ejecución del proyecto hasta junio 2016.
 - b) Incrementar el monto total del proyecto en **TRES MILLONES 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$3,000,000.00)** para el año 2015, haciendo un monto del proyecto de hasta **VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DIECINUEVE 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$23,336,019.34).**
- II. **Encomendar al Coordinador del Proyecto de Cooperación ISBM–PNUD No. 00077096,** las gestiones necesarias para la formalización de la ampliación al Convenio y demás gestiones correspondientes.
- III. **Autorizar al Director Presidente** para firmar la documentación pertinente.

IV. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo, con el objeto de continuar con el fortalecimiento de las capacidades del ISBM en el cumplimiento de metas organizacionales.

Punto Quince: Informe sobre recomendaciones de la Comisión Técnico Administrativa-Financiera sobre correspondencia recibida del licenciado Ricardo Bladimir González, Representante Legal de MARCONI Consultores, Gestores y Asesoría Jurídica, S.A. DE C.V.

El Director Presidente informó a los Directores y Directoras que se procederá a dar lectura al informe de la Comisión Técnico Administrativa-Financiera sobre correspondencia recibida del licenciado Ricardo Bladimir González, Representante Legal de MARCONI Consultores, Gestores y Asesoría Jurídica, S.A. DE C.V.

El informe citado literalmente establece lo siguiente:.....

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. Mediante Acuerdo del Punto 13 Sub Punto 13.1 del Acta número 38, de sesión ordinaria del Consejo Directivo, celebrada en fecha 17 de marzo de 2015, se dio por recibida correspondencia de fecha 04 de marzo del corriente año, suscrita por el licenciado Ricardo Bladimir González, Representante Legal de MARCONI Consultores, Gestores y Asesoría Jurídica, S.A. de C.V.; por medio de la cual ofrece los servicios legales de calidad con el apoyo de un staff de abogados y consultores especialistas en Ciencias Jurídicas y materia Civil, Mercantil, Bancario, Laboral, Registral, Notariado, Penal, arbitraje nacional e internacional, así como el seguimiento de recursos ordinarios y extraordinarios tales como: amparos, habeas corpus, inconstitucionalidades, casaciones, revocatorias, apelaciones, revisión y otros.

Asimismo, se encomendó a la Comisión Administrativa Financiera, retomar la referida correspondencia en una sesión de trabajo, con la finalidad de analizar la conveniencia para efecto de que tengan una representación del ISBM para dar respuesta a los procesos laborales; debiendo presentar sus valoraciones y recomendaciones al Consejo Directivo.

2. En fecha 23 de abril del corriente año, la Comisión Técnico Administrativa -Financiera efectuó reunión de trabajo, en la cual la coordinadora Lic. Irma Callejas de Rodríguez, informó sobre la encomienda efectuada por el Consejo Directivo y dio lectura a la correspondencia remitida por el licenciado Ricardo Bladimir González.

3. La Comisión Técnico Administrativa-Financiera escuchó la exposición de la Jefa de la Unidad Jurídica, dependencia a la que iría dirigida una posible compra de servicios, quien manifestó que en relación a procesos laborales no se requiere actualmente de servicios profesionales, *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

sin embargo la Unidad Jurídica presenta la necesidad de contratar una consultoría para situaciones penales (usurpación de inmuebles), derecho internacional en cuanto a la Ley Especial de Asocios Públicos Privados y otra temáticas relacionadas a ese ámbito.

Asimismo, la Comisión estableció que es procedente recomendar al Directorio que la nota presentada se remita a la UACI para que pueda incluirse en el registro de ofertantes, y pueda considerarse en posibles procesos de compras que se tramiten a nivel institucional en relación al área jurídica, de conformidad a los artículos 10 literal j) y 13 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

RECOMENDACIÓN:

La Comisión Técnico Administrativa-Financiera, mediante la coordinación de la Unidad Financiera Institucional, con base a lo establecido en los Arts. 20 literal "a", 22 literal "k" y 67 de la Ley del ISBM y Arts. 10 literal j) y 13 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, recomienda al Consejo Directivo:

- I) Dar por recibido el informe de recomendaciones de la Comisión Técnico Administrativa-Financiera referente a correspondencia del Lic. Ricardo Bladimir González, Representante Legal de Marconi Consultores, Gestores y Asesoría Jurídica, S.A. de C.V.
- II) Darse por enterados que la jefatura de la Unidad Jurídica ha manifestado la necesidad de contratar una consultoría para situaciones penales (usurpación de inmuebles), derecho internacional en cuanto a la Ley Especial de Asocios Públicos Privados y otra temáticas relacionadas a ese ámbito.
- III) Encomendar al Director Presidente que se brinde respuesta a la nota suscrita por el licenciado Ricardo Bladimir González, Representante Legal de Marconi Consultores, Gestores y Asesoría Jurídica, S.A. de C.V., en el sentido de informarle que su oferta será remitida a la Unidad de Adquisiciones Institucional para los efectos de registro pertinentes.
- IV) Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, que se incorpore en el registro de ofertantes a la Sociedad Marconi Consultores, Gestores y Asesoría Jurídica, S.A. de C.V., previa presentación de la documentación que sea procedente, y pueda considerarse a la referida sociedad en posibles procesos de compras que se tramiten a nivel institucional en relación al área jurídica, de conformidad a los artículos 10 literal j) y 13 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Agotada la lectura del punto, el profesor Coto López consultó al Directorio si no hay objeción en la aprobación del Acuerdo en la forma que ha sido presentada. El pleno estuvo de acuerdo.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

- I. De conformidad con el literal i) del artículo 22 la Ley del ISBM es función del Director Presidente presentar una memoria anual de labores del Instituto al Consejo Directivo, actividad que fue asignada al Sub Director Administrativo, licenciado José Obdulio Palacios.
- II. En seguimiento a lo anterior, la Sub Dirección Administrativa realizó comisiones de trabajo en las que se presentó y revisó el proyecto de memoria anual de labores correspondiente al año 2014. Para el mes de agosto de 2015 se tienen programadas las actividades de Rendiciones de Cuentas de conformidad a los lineamientos de la Presidencia de la República y la Secretaria de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción, eventos en los que se evidenciará la memoria anual de labores del año 2014, por lo que es necesario que el Consejo Directivo apruebe el contenido de la misma, en la cual destaca la nueva conformación de la máxima autoridad del ISBM, juramentación del Director Presidente para un período de 5 años, puesta en marcha del proyecto de creación de los Centros de Atención Odontológica Magisterial, remodelaciones al Centro Recreativo Magisterial de Metalío, en el departamento de Sonsonate, entre otras.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego de las gestiones efectuadas de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal a) y s) y artículo 22 literal i) de la Ley del ISBM, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Memoria Anual de Labores del año 2014 del ISBM para ser presentada en Rendiciones de Cuentas programadas para el mes de agosto de 2015.
- II. Encomendar a la Sub Dirección Administrativa que se gestione la publicación de la memoria aprobada en la página web institucional.
- III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, para garantizar el cumplimiento oportuno de las encomiendas realizadas.

.....

Seguidamente, se hizo pasar a la sala de sesiones, al licenciado José Obdulio Palacios, Sub Director Administrativo, quien socializó la memoria de labores presentada.

Una vez escuchada la presentación de la memoria de labores, el Director Presidente recomendó al pleno que difiera su aprobación y se deje para una próxima sesión, con la finalidad que cada uno de los Directores y Directoras efectúen una revisión del documento y presenten sus observaciones al proyecto citado, ya sean de fondo, de estilo y otras recomendaciones.

El pleno del Directorio manifestó estar de acuerdo con la recomendación de diferir la aprobación del proyecto en referencia para una próxima sesión.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas por la Sub Dirección Administrativa, así como la actividad efectuada por las comisiones de trabajo para la revisión de la información contenida en el proyecto de Memoria Anual de Labores del año 2014 del ISBM, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literales a) y s); 22 literal i) de la Ley del ISBM, por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el proyecto de Memoria Anual de Labores del año 2014 del ISBM**, presentada por el Sub Director Administrativo.
- II. **Diferir la aprobación de la Memoria Anual de Labores del año 2014** para una próxima sesión de Consejo Directivo, con la finalidad de que el Directorio presente sus observaciones, ya sean de fondo, de estilo y otras recomendaciones.

Punto Diecisiete: Varios:

17.1 Lectura de correspondencia:

El Director Presidente informó al Directorio que para esta sesión no se recibió correspondencia para el Consejo Directivo.

17.2 Entrega de informe sobre monitoreo de disponibilidad de montos en farmacias del 01 al 19 de mayo de 2015, ambas fechas inclusive.

El Director Presidente explicó al Directorio que se les ha entregado el informe sobre monitoreo de disponibilidad de montos de farmacias y laboratorios clínicos correspondiente al período del 01 al 19 de mayo del año en curso, ambas fechas inclusive. Concluida la lectura del informe y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal "a" de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido y quedar enterados** del contenido del informe relativo a las disponibilidades de montos en farmacias y laboratorios clínicos del uno al diecinueve de mayo de dos mil quince, ambas fechas inclusive, presentado por la División de Supervisión y Control. Un ejemplar de dicho documento se agregó a los anexos del Acta.

17.3 Entrega de informe sobre las Inversiones Financieras del ISBM al 30 de abril de 2015.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

El Director Presidente explicó al Directorio que se les ha entregado el informe relacionado con las Inversiones Financieras del ISBM al 30 de abril del año 2015, presentado por la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, UFI, el cual se procedió a leer a continuación. Concluida la lectura del informe y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal "a" de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido y quedar enterados** del contenido del informe relativo a las Inversiones Financieras del ISBM al 30 de abril del año 2015, presentado por la Unidad Financiera Institucional. Un ejemplar de dicho documento se agregó a los anexos del Acta.

Concluidos los puntos de la agenda, el Director Presidente reiteró al Directorio sobre la convocatoria para realizar sesión ordinaria, el día **martes veintiséis de mayo** del corriente año, a partir de las nueve horas con treinta minutos, en esta misma sala de sesiones; y por no haber objeción, todos quedaron convocados.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las quince horas con cuarenta minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Rafael Antonio Coto López
Director Presidente

Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera
Directora Propietaria por el
Ministerio de Educación

Salomón Cuéllar Chávez
Director Propietario por el
Ministerio de Hacienda

Milton Giovanni Escobar Aguilar
Director Propietario por el
Ministerio de Salud

José Oscar Guevara Álvarez
Director Propietario representante de
Educadores en Unidades Técnicas del
MINED

Paz Zetino Gutiérrez
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección

Héctor Antonio Yanes
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección